



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

447

Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y de los organismos autónomos "Institut Mallorquí d'Afers Socials" y "Institut de l'Esport Hípic de Mallorca" y del "Consorti Serra de Tramuntana", para el año 2015

El Consejo Ejecutivo, en sesión de 14 de noviembre de 2014, entre otros asuntos, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y de los organismos autónomos "Institut Mallorquí d'Afers Socials" y "Institut de l'Esport Hípic de Mallorca" y del "Consorti Serra de Tramuntana" para el ejercicio 2015, que se transcribe a continuación:

CONSEJO DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

Dirección Insular de Proyectos

A. Objetivos generales

Dar apoyo al sector audiovisual mallorquín y en general a cualquier iniciativa dentro de este ámbito para la promoción económica de nuestra isla.

B. Objetivos específicos

Dar apoyo a la marca *Illes Balears Film Comission* creada mediante la Ley 5/2013, de 1 de octubre, audiovisual de las Illes Balears, con el fin de facilitar a las productoras nacionales e internacionales toda la información que necesiten para la realización de rodajes en cualquier lugar del territorio de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

C. Efectos previstos

Entidades beneficiarias de la subvención: El destinatario directo será la entidad que gestionará la marca *Illes Balears Film Comission* e indirectamente las productoras interesadas en realizar sus rodajes audiovisuales en las Illes Balears.

D. Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2015.

E. Presupuesto previsto

00.43110.48902, Aportación Balears Film Comission. Dar apoyo al sector audiovisual mallorquín. 2015: 80.000,00 €

F. Fuentes de financiación

Para la financiación de estas subvenciones se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

Dirección Insular de Relaciones Institucionales

A. Objetivos generales

El Consejo de Mallorca viene apoyando un programa de cooperación y colaboración continuada de las prácticas en empresas de los estudiantes de la Universitat de les Illes Balears (UIB), que ejecuta la Fundación Universitat Empresa de les Illes Balears (FUEIB). Con este programa, el Consejo de Mallorca colabora en los gastos de la FUEIB para llevar a cabo las tareas y actividades entre las cuales destaca el seguimiento y la tutorización personalizada de todos los/las becarios/becarias beneficiarios/beneficiarias de convenios de cooperación educativa entre la FUEIB y cualquier tipo de institución y/o empresa, aumentando así los vínculos y relaciones entre Universidad e Institución y Empresas. Gracias al Consejo de Mallorca se han creado puentes de entendimiento, se han buscado nuevas vías de colaboración y se han ofrecido nuevos horizontes profesionales a los emprendedores mallorquines y a los jóvenes universitarios en proceso de formación y





de experimentación profesional. Este proyecto encaja perfectamente en el espíritu de las instituciones públicas, implementa la oferta de formación y ofrece mayores garantías a las empresas.

1. Fundación FUEIB

1.1. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

Dar apoyo a la coordinación de las prácticas de estudiantes y licenciados de la UIB en empresas e instituciones públicas o privadas

1.2. Efectos previstos

Instituciones/ Entidades beneficiarias de la subvención: 1

Particulares beneficiarios de la subvención (indirectamente): 559

Actividades financiadas total o parcialmente: 1

1.3. Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2015

1.4. Presupuesto previsto

00.92430.48904, Fundación FUEIB/Apoyo programa prácticas universitarios. Apoyo programa de prácticas a universitarios de la UIB en empresas e instituciones. 2015: 30.000 €

1.5. Fuentes de financiación

Para la financiación de estas subvenciones se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

Promoción Social y Asociacionismo. Programa 23180

A. Objetivos generales

- Apoyo al desarrollo de la actividad asociativa, así como al fomento de la participación en la vida social.
- Promoción y fomento de los grupos sociales con el fin de articular y canalizar la participación de la ciudadanía.
- Potenciar la realización de actividades físicas, dentro del ámbito de las personas mayores, con el fin de prevenir problemas derivados de la inactividad.
- Llevar a cabo acciones dirigidas a potenciar el bienestar del colectivo de las personas mayores.
- Acciones encaminadas a la consecución de objetivos, no sólo culturales sino también de cariz social, relacionados con la calidad de vida.

B. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

1. Convocatoria de subvenciones para el alquiler y el mantenimiento de los locales sociales de las asociaciones de personas mayores.

Permitir que las asociaciones tengan un local social en condiciones donde poder llevar a cabo las iniciativas, los proyectos y los programas que tengan por finalidad mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

2. Concesión de subvenciones a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan la consecución de los objetivos fijados a nivel de la Promoción Sociocultural.

Dar apoyo a las asociaciones que llevan a cabo actuaciones de cariz sociocultural encaminadas al fomento del asociacionismo y la participación social en el ámbito comunitario.

3. Concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades de personas mayores que lleven a cabo actividades físicas y actividades que potencien la competencia artística y artesanal con la finalidad de mejorar la calidad de vida de este colectivo de referencia.

- Mejorar la calidad de vida y potenciar la capacidad creativa de las personas mayores.
- Fomentar la realización de actividades físicas con el fin de prevenir problemas derivados de la inactividad y de fomentar la autonomía personal.
- Favorecer la integración y la participación social



- Proporcionar un espacio de ocio y tiempo libre adecuado a sus intereses y expectativas.

4. Actividades Fomento del asociacionismo a nivel de las personas mayores.

Adquisición de servicios con la finalidad de ponerlos a disposición de las asociaciones de personas mayores de la Isla de Mallorca con el fin de llevar a cabo actividades físicas, culturales, artísticas, y de ocio y tiempo libre que posibiliten una mejora de la calidad de vida de los mayores.

5. Convenio con el Ayuntamiento de Palma para la reforma del casal social de Son Ferriol para destinarlo a actividades socioculturales.

Convenio plurianual:

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma

Objeto: El objeto del convenio es la colaboración de ambas instituciones en la construcción del "Casal de Barrio" de Son Ferriol con el fin de destinarlo a la realización de actividades socio-culturales diversas dirigidas a una pluralidad de colectivos.

6. Convenio con el Ayuntamiento de Sineu para la rehabilitación del edificio Sa Quartera para destinarlo a actividades socioculturales.

Convenio plurianual:

- Beneficiario: Ayuntamiento de Sineu

- Objeto: El objeto del convenio es la colaboración de ambas instituciones para rehabilitar el edificio de Sa Quartera y destinarlo a la realización de actividades socio-culturales diversas dirigidas a una pluralidad de colectivos.

C. Efectos previstos

1. Convocatoria de subvenciones para el alquiler y el mantenimiento de los locales sociales de las asociaciones de personas mayores.

Nº. total de entidades/asociaciones beneficiarias de subvención alquiler locales sociales: 56

Nº. total de entidades/asociaciones beneficiarias de subvención mantenimiento locales sociales: 173

2. Convocatoria de subvenciones a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan la consecución de los objetivos fijados a nivel de la Promoción Sociocultural.

Nº. total de entidades/asociaciones beneficiarias de subvención: 162

3. Convocatoria de subvenciones a las asociaciones y entidades de personas mayores que lleven a cabo actividades físicas y actividades que potencien la competencia artística y artesanal con la finalidad de mejorar la calidad de vida de este colectivo de referencia.

Nº. total de entidades/asociaciones beneficiarias de subvención: 175

4. Actividades Fomento del asociacionismo a nivel de las personas mayores.

Nº. total de posibles de entidades/asociaciones beneficiarias: 200

5. Subvenciones plurianuales.

Nº. total de entidades/asociaciones beneficiarias de subvención: 2

D. Plazo de ejecución

Subvenciones anuales

Las subvenciones y convocatorias presupuestadas se llevarán a cabo a lo largo del ejercicio presupuestario 2015

Subvenciones plurianuales

Convenio con el Ayuntamiento de Palma (2006-2016)

Convenio con el Ayuntamiento de Sineu (2006-2015)

E. Presupuesto previsto

Aplicaciones Nominativas

20.23180.76203, Convenio Plurianual. Palma Rf. Casal S. Ferriol Pr. Social Aso: 73.000,00 € (anualidad 2015)



20.23180.76204, Convenio Plurianual Aj. Sineu Ref. Quartera Promo. Social y As: 32.000,00 € (anualidad 2015)

Convocatorias

20.23180.48900, Otras Transferencias Promoción Social y Asociacionismo, 1.840.000,00 € (anualidad 2015)

F. Fuentes de financiación

Para la financiación de estas subvenciones se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

Dirección Insular de Cultura y Patrimonio

Bibliotecas, Archivos y Museos. Programa 33210

1. A ayuntamientos convocatoria catalogación archivos

1.1. Objeto de la convocatoria

La Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes tiene interés para el año 2015 iniciar unas ayudas económicas a los ayuntamientos para la mejora y modernización y organización de sus fondos de patrimonio documental. Por este motivo ha dotado una partida presupuestaria para conseguir este proceso de mejora del rico patrimonio de los ayuntamientos.

1.2. Beneficiarios

Las entidades de administración local de Mallorca o los organismos públicos que dependen de estas.

1.3. Dotación presupuestaria

20.33210.46200, A ayuntamientos convocatoria catalogación de archivos año 2015: 100.000,00 €

1.4. Efectos previstos

Convocatorias anuales:

Número de ayuntamientos subvencionados para dotaciones de infraestructuras: 15-25

1.5. Plazo de ejecución

Año 2015

Subvenciones anuales:

Las subvenciones y convocatorias presupuestadas para el año que viene y que tienen una vigencia anual se llevarán a cabo a lo largo del ejercicio presupuestario del año 2015.

2. A ayuntamientos convocatoria infraestructuras bibliotecas, archivos y museos.

2.1. Objeto de la convocatoria

La Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes tiene interés para el año 2015 en continuar las ayudas económicas a los ayuntamientos para la mejora y modernización de sus equipamientos de archivos, bibliotecas y museos. Por este motivo ha dotado una partida presupuestaria para conseguir continuar con el proceso de mejora de la infraestructura cultural esencial para nuestros ayuntamientos.

2.2. Beneficiarios

Las entidades de administración local de Mallorca o los organismos públicos que dependen de estas.

2.3. Dotación presupuestaria

20.33210.76200, A ayuntamientos convocatoria infraestructuras bibliotecas, archivos y museos 2015: 100.000,00 €

2.4. Efectos previstos

Convocatorias anuales



Número de ayuntamientos subvencionados para dotaciones de infraestructuras: 30-53

2.5. Plazo de ejecución:

Año 2015

Subvenciones anuales:

Las subvenciones y convocatorias presupuestadas para el año que viene y que tienen una vigencia anual se llevarán a cabo a lo largo del ejercicio presupuestario del año 2015.

Infraestructuras:

20.33210.76200, A Ayuntamientos Convocatoria infraestructuras bibliotecas, archivos y museos 2015: 100.000,00 €

2.6. Fuentes de financiación

Para la financiación de estas subvenciones se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

Servicio de Normalización Lingüística. Programa 33400

A. Objetivos generales

El objetivo general del Consejo de Mallorca en este ámbito es continuar fomentando el incremento progresivo del conocimiento y el uso de la lengua catalana en todos los campos de actuación de la institución.

B. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

Dentro de estos ámbitos de actuación hay que distinguir en primer lugar lo que podemos denominar ámbito interno del ámbito externo. El primero comprende toda la actuación administrativa propia y el segundo incluye las actividades que inciden directamente o indirectamente sobre el conjunto de la población o las instituciones de la isla de Mallorca.

Las previsiones referidas en el ámbito interno incluyen las habituales del Servicio que abarcan la planificación, la organización y la coordinación del proceso de normalización de la actividad administrativa propia, además de la mejora de la calidad lingüística de los documentos que produce esta institución, a través de los modelos de documentos administrativos que se elaboran junto con la Secretaría General y la Oficina Jurídica.

Respecto al segundo ámbito, el de la proyección externa, hay que distinguir las actividades propias de dinamización, de las acciones de apoyo a actividades que comportan directamente una extensión del uso de la lengua realizadas por instituciones diferentes del Consejo de Mallorca.

El primer aspecto de este segundo ámbito prevé las Aplicaciones del capítulo 2 destinadas a estudios y trabajos técnicos, publicaciones y otros gastos.

El segundo aspecto, el de las actividades llevadas a cabo por otras instituciones, incluye Aplicaciones del capítulo 4 y del capítulo 7 destinadas a convocatorias o aportaciones a entidades o asociaciones que tienen objetivos de normalización coincidentes con los del Consejo de Mallorca.

Convocatorias

Corresponde al Consejo de Mallorca, tal como dicta el artículo 61 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, el gobierno, la administración y la representación de la isla, y como institución de gobierno, y de acuerdo con la Ley de normalización lingüística en las Illes Balears, tiene que garantizar, el fomento, el respeto y la protección de la lengua, la cultura y la identidad propias, llegando a acuerdos con aquellas entidades que hagan avanzar el proceso de normalidad lingüística y cultural de nuestro pueblo.

Conforme al artículo 4 de la Ley de Normalización Lingüística de las Illes Balears los poderes públicos tienen que adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos la promoción, el conocimiento y el uso normal de la lengua catalana.

El artículo 70.18 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears y la Ley 6/1994 atribuyen a los consejos insulares competencias, entre otras, en materia de promoción sociocultural y fomento de la producción literaria en todas las manifestaciones y todos los estilos.

1. Convocatoria a empresas para la edición y la realización de libros y fonogramas de especial interés cultural





Tienen cabida proyectos de actividades con el objetivo del encabezamiento de manera que en virtud de las competencias transferidas en materia de promoción sociocultural por la Ley 6/1994 a los consejos insulares y, de acuerdo con las que establece a favor de éstos el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears -modificado por la Ley orgánica 1/2007 de 28 de febrero (BOE nº. 52, de 1 de marzo de 2007)-, el Consejo de Mallorca convoca las ayudas para dar apoyo a la producción y edición de libros o fonogramas de especial interés cultural. Este concepto incluye el interés y la calidad; la comercialización y la proyección de la obra; el currículum del autor; la trayectoria de la empresa, y la viabilidad del proyecto.

Objetivo específico: aumentar el conocimiento y la presencia social de la lengua catalana en el campo de la edición de libros y fonogramas.

Actividad: convocatoria del programa subvenciones destinadas a las empresas que editen libros o fonogramas de especial interés cultural.

Subvenciones nominativas y aportaciones

1. Prensa Foránea

Las publicaciones periódicas editadas y difundidas en la Parte Foránea de Mallorca, además de ser un factor de cohesión y dinamización social, aseguran el uso de la lengua catalana en este sector. Se trata de un tipo de publicaciones que sin el apoyo institucional tendrían dificultades por poder ser viables. En este caso el apoyo se concreta en la ayuda para la Asociación de la Prensa Foránea que reúne la mayoría de estas publicaciones.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos de la Asociación de Prensa Foránea de Mallorca, pueden ser miembros de la Asociación todas las empresas de publicaciones de carácter periódico dedicadas a la información local o comarcal que se publiquen en la parte foránea de Mallorca, por lo cual es accesible a cualquier asociación que quiera formar parte.

Objetivo específico: asegurar el uso de la lengua catalana a través del mantenimiento de la APFM

Actividad: apoyo económico a la Asociación de la Prensa Foránea de Mallorca.

2. Libreros de Mallorca

Las atribuciones competenciales del Consejo mencionadas más arriba permiten a la Vicepresidencia Insular de Cultura y Patrimonio y Deportes conceder una aportación económica al Gremio de Libreros de Mallorca para subvencionar la edición anual de la Setmana del Llibre en Català, una subvención que ayuda, al mismo tiempo, a fomentar la lectura en catalán y pone al alcance del público el fondo de las editoriales de literatura y las novedades editoriales en nuestra lengua de todo tipo de géneros. Las actividades de esta asociación contribuyen, también, a fomentar el uso de la lengua catalana en el campo de la edición con el estímulo que representa para la producción literaria, teatral, de estudios históricos, sociales y científicos dentro del ámbito de la isla de Mallorca.

Objetivo específico: fomentar el uso de la lengua catalana en los campos propios de actuación de esta asociación.

Actividad: apoyo económico a la organización de la Setmana del Llibre en Català

C. Efectos previstos

Aplicaciones nominativas: 2

Número de entidades: 2

Aplicaciones destinadas a convocatorias: 1

Número de entidades: 10/20

D. Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario de 2015

E. Presupuesto previsto

Aplicaciones nominativas:

20.33400.48901, Asociación Prensa Foránea: 20.000,00 €, para el fomento del uso de lengua catalana 2015

20.33400.48911, Libreros de Mallorca: 18.000,00 €, para la organización de la Setmana del Llibre en Català 2015

Convocatorias:

20.33400.77900, Empresas convocatoria edición y realización libros y fonogramas de especial interés cultural 2015: 125.000,00 €

F. Fuentes de financiación



Para la financiación de estas subvenciones se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

Promoción Cultural. Programa 33430

A. Objetivos generales

Fomento de proyectos culturales que promuevan actividades en todos aquellos ámbitos de la cultura que, por sus características, necesitan el apoyo institucional:

- Música: fomentar, difundir y promover el mundo de la música en sus diversas manifestaciones.
- Teatro: impulsar, desarrollar y dar a conocer las disciplinas de las artes escénicas entre la población.
- Artes plásticas.
- Artes cinematográficas y audiovisuales.
- Actividades culturales

Este programa tiene como objetivo la ayuda a las iniciativas culturales (proyectos, actividades, etc.) llevadas a cabo por nuestro tejido cultural (entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro, entidades locales, empresas o profesionales), tanto a nivel de gestión de las iniciativas como la ayuda para la adquisición de bienes y para el apoyo a infraestructuras culturales. Además quiere participar, colaborar con fundaciones que promuevan y estimulen nuestra cultura.

Infraestructuras culturales:

Modernización, reforma, rehabilitación y suministro de las infraestructuras culturales existentes para garantizar la existencia de espacios escénicos y culturales que puedan poner al alcance del ciudadano una oferta cultural de calidad.

B. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

Subvenciones nominativas

1. Convenio con la Federación de Bandas de Música

La Federación Balear de Bandas de Música y Asociaciones Musicales, creada en el año 1989, se ha convertido desde su nacimiento en un órgano aglutinador de las diferentes bandas y asociaciones musicales de la isla y, es, en la actualidad, la única federación existente de este tipo por lo cual se ha convertido en un ente único para la defensa de la música bandística en Mallorca. Actualmente está compuesta para 31 asociaciones inscritas que tienen más de 1.500 afiliados, entre músicos de bandas y alumnos de las respectivas escuelas de música. En este sentido, se tiene que indicar que es una entidad que, de acuerdo con sus estatutos, acoge a todas aquellas asociaciones que deciden adherirse a la Federación por la afinidad de sus finalidades y objetivos.

1.1. Objeto de la subvención:

La Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes con esta subvención nominativa pretende dar apoyo a las actividades que lleve a cabo la Federación en relación al movimiento bandístico de Mallorca y que tienen como objetivo favorecer e incentivar la voluntad de perfeccionamiento y de auto-formación de las bandas, de estimular la capacidad de desarrollar acciones e iniciativas musicales, en general, y de promocionar la música, especialmente la que constituye nuestro patrimonio musical.

Colaborar con la Federación Balear de Bandas de Música y Asociaciones Musicales significa dar apoyo a la única institución encargada de velar por los intereses y los objetivos colectivos de las bandas de Mallorca y, por otra, llevar a cabo proyectos culturales dirigidos a fomentar la formación, el intercambio y el desarrollo musical de las diferentes bandas federadas.

1.2. Beneficiarios:

Federación Balear de Bandas de Música.

1.3. Dotación presupuestaria:

20.33430.48906, Convenio Federación de Bandas de Música para fomentar actividades musicales 2015: 73.875,00 €

2. Convenio con la Federación de Música y Baile Mallorquín

La Federación de Música y Baile Mallorquín es una entidad formada por grupos y asociaciones culturales que se dedican al baile, la música y la indumentaria tradicional y popular de la isla de Mallorca.

La Federación de Música y Baile Mallorquín, tal como indican sus estatutos, se constituyó para ser instrumento de coordinación, investigación, representación, gestión, fomento y defensa de las Asociaciones de Bailes y Música Popular y Tradicional siempre que entre sus objetivos figuren los de defensa y promoción de la cultura popular. En este sentido, se tiene que indicar que es una entidad que, de acuerdo con sus estatutos, acoge a todas aquellas asociaciones que deciden adherirse a la Federación por la afinidad de sus finalidades y objetivos.

2.1. Objeto de la subvención:

Esta subvención tiene la finalidad de dar apoyo al proyecto de actividades que lleve a cabo la Federación el cual, de acuerdo con sus objetivos, busca la promoción y la divulgación de la cultura popular mallorquina a través de un conjunto de actividades (talleres, muestras, bailes, etc). A través de las numerosas actividades que organiza la mencionada Federación se promociona el conocimiento y la práctica viva de la cultura popular tradicional de nuestra isla en sus diversas manifestaciones: el baile, la canción, los instrumentos, la indumentaria, los glosados, etc.

Colaborar con la Federación de Música y Baile Mallorquín significa dar apoyo a la única federación de este tipo que existe en Mallorca por lo cual representa y vela, de forma colectiva, por los objetivos y por las finalidades que son comunes a todas las diferentes asociaciones de baile y música popular y tradicional de la isla, es decir, la cultura popular mallorquina, con la finalidad de conseguir tener una sola voz.

2.2. Beneficiarios:

Federación de música y baile mallorquín.

2.3. Dotación presupuestaria

20.33430.48908, Convenio Federación de Música y Baile Mallorquín año 2015. para el fomento de la cultura tradicional 2015: 34.000,00 €. Objeto: fomento del conocimiento y la práctica viva de la cultura popular tradicional de Mallorca.

3. *Convenio con la Federación de Corales*

Tiene como objetivos potenciar el canto coral, haciéndolo permeable a los cambios permanentes de los movimientos culturales, sociológicos y humanísticos de nuestra sociedad. Estos objetivos son básicamente la formación, promoción, difusión de nuestras corales.

3.1. Objeto de la subvención:

Esta subvención quiere dar apoyo al proyecto de actividades que lleve a cabo este año la Federación de Corales de Mallorca, como ente de referencia y vertebrador del mundo coral a las Illes Balears, dado que es la única entidad existente a las Illes Balears que se encarga de impulsar y de coordinar las actividades de tipo individual y colectivo de las entidades asociadas en las Illes Balears; de asesorar, colaborar y orientar a las entidades asociadas en todos los aspectos musicales e institucionales; la formación dirigida a directores, cantores y maestros de lenguaje musical; tener en cuenta las peculiaridades y necesidades del canto coral en las Illes Balears, participando de manera activa dentro de la cultura de nuestra comunidad. En este sentido y, de acuerdo con los estatutos de la Federación, ésta es una entidad donde tienen cabida todas aquellas asociaciones que deciden adherirse a la Federación por la afinidad de sus finalidades y objetivos.

Para conseguir sus finalidades, se desarrollan, en sentido general, las actividades siguientes: promover y ayudar a la creación de nuevas entidades corales; realizar actividades formativas y creativas de música coral; difundir y editar material formativo y divulgativo, la realización de las actualizaciones de los contenidos de la página web así como la propia modernización de la página y, finalmente, la realización de diferentes conciertos solidarios. De esta manera, se da apoyo a un proyecto cultural dirigido a todas las corales que integran el tejido de nuestra música coral con el fin de incentivar, dar apoyo y estimular el movimiento coral en toda Mallorca.

3.2. Beneficiarios:

Federación de corales de Mallorca.

3.3. Dotación presupuestaria:

20.33430.48916, Convenio Federación Corales para el fomento del canto coral y su difusión 2015: 26.550,00 €. Objeto: actividades para promover y difundir el mundo coral.

4. *Centro Espacial Planetario de Mallorca*

La tarea de investigación, desarrollo e innovación que lleva a cabo el Centro Espacial de Mallorca ha dado como resultado el desarrollo de unos telescopios robots y algoritmos de autodetección para asteroides, cometas, satélites artificiales y Space Debris (restos espaciales). La aplicación de este innovador instrumental a la investigación en astronomía, posicionan al Centro Espacial de Mallorca como observatorio astronómico con mayor número de descubrimientos directos de la historia de la astronomía española, que lo han situado como líder europeo

absoluto y segundo a nivel mundial, en el descubrimiento y en el seguimiento de asteroides. En este sentido, el Centro descubrió, el asteroide 2012 DA14, desde la estación robótica en La Sagra (Granada) que el Centro Espacial Planetario opera desde Mallorca, lo cual supuso un hito en la historia de la Astronomía, desde el momento que se confirmó que el 15 de febrero de 2013, este asteroide de unos 45 metros de diámetro pasaría sólo a unos 27.000 km. de nuestro planeta, es decir, lo más cerca a la Tierra que nunca había pasado un asteroide descubierto hasta la fecha (por debajo de las órbitas de los satélites geostacionarios). Si hubiera impactado, la destrucción provocada hubiera sido de unos 2.000 km².

Además, el informe de diciembre de 2010 del Comité para los usos pacíficos del Espacio Exterior de la Asamblea General de las Naciones Unidas incluye a España en referencia directa a la tarea desarrollada por el Centro Espacial Planetario de Mallorca en el campo de la vigilancia del medio ambiente espacial. Este informe destaca que el Centro Espacial es capaz de detectar más de 400 nuevos asteroides y realizar más de 50.000 medidas astronómicas al mes, cosa que lo hace uno de los observatorios más importante del mundo. Esta referencia se encuentra en la página 8 del informe original de Naciones Unidas, que se puede consultar en el enlace http://www.unoosa.org/pdf/reports/ac105/AC105_976E.pdf

Por otra parte, el Centro Espacial de Mallorca también destaca en su vertiente de divulgador científico, como consecuencia de su gran tarea científica de investigación y de vigilancia. Como entidad puntera en las Illes Balears en la difusión de la ciencia y referente europeo, forma parte de la International Planetarium Society-IPS (página 186 del directorio de planetarios asociados: <http://c.ymcdn.com/sites/www.ips-planetarium.org/resource/resmgr/pdf-dir/3-PlanetariumDirectory.pdf>) y, tiene, entre sus objetivos, la divulgación, el conocimiento y el acercamiento de la Astronomía a todos los ciudadanos y ciudadanas de Mallorca ya sea a través de las actividades relacionadas con el Mallorca Planetarium como a través de otras iniciativas: talleres, charlas y conferencias.

4.1. Objeto de la subvención:

Esta subvención pretende dar apoyo al proyecto de actividades de divulgación científica que lleve a cabo El Centro Espacial de Mallorca, como entidad puntera en las Illes Balears en la difusión de la cultura científica, poniendo el acento en las ciencias del espacio, y referente europeo como centro de cultura científica y de divulgación de las ciencias del espacio (más de 300.000 visitantes desde su puesta en funcionamiento, y divulgación directa con streaming internacional con la Agencia Espacial de los Estados Unidos de América, con récord de conexiones para el seguimiento de la máxima aproximación a la Tierra del asteroide 2012 DA14), dado que el Observatorio dispone de instalaciones y de materiales que permiten ofrecer unas actividades lúdicas y pedagógicas de primer orden: programas de planetarium, réplica del módulo de exploración lunar "Eagle del Apollo XI", exposición de meteoritos, observaciones astronómicas diurnas y nocturnas, planetario móvil digital.

4.2. Beneficiarios:

Centro Espacial Planetario de Mallorca.

4.3. Dotación presupuestaria:

20.33430.48924, Centro Espacial de Mallorca para difusión astronomía a nivel popular 2015. 180.000,00 €. Objeto: actividades de divulgación científica/cultural.

Convocatorias

Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

- CAPÍTULO 4

1. *A ayuntamientos convocatoria para ferias, festivales, muestras y certámenes de teatro.*

1.1. Objeto de la convocatoria:

Los objetivos de esta convocatoria son promover el mercado escénico, los festivales, muestras y certámenes de teatro. Procurando el encuentro entre los programadores y el público interesado. Fomentar los proyectos de exhibición de artes escénicas y fomentar los espectáculos de calidad. En cualquier caso, el objetivo principal es contribuir a aumentar el nivel del teatro en nuestra comunidad que ayuden al público a sintonizar con el mundo de la cultura, de una manera lúdica a la vez que se da apoyo y promoción a los proyectos culturales que favorecen y difunden el mundo de las artes escénicas.

1.2. Beneficiarios:

Las entidades de administración local de Mallorca o los organismos públicos que dependen de estas.

1.3. Dotación presupuestaria:





20.33430.46200, A ayuntamientos convocatoria para ferias, festivales, muestras y certámenes de teatro año 2015. 100.000,00 €

2. A Ayuntamientos Convocatoria actividades culturales.

2.1. Objeto de la convocatoria:

Esta convocatoria pretende impulsar la política cultural de las entidades de administración local de Mallorca o los organismos públicos que dependen de estas de Mallorca, mediante la convocatoria de una línea de subvenciones que busca fomentar las actividades creativas y la edición de proyectos, etc. De esta manera se consigue promover una cultura más próxima y llegar a un mayor número de personas.

2.2. Beneficiarios:

Las entidades de administración local de Mallorca o los organismos públicos que dependen de estas.

2.3. Dotación presupuestaria:

20.33430.46201, A. Ayuntamientos Convocatoria actividades culturales año 2015: 280.000,00 €

3. Convocatoria de Artes Plásticas

3.1. Objeto de la convocatoria:

Se pretende fomentar, mediante el apoyo y la colaboración con entidades privadas, la realización de proyectos expositivos de artes plásticas, dirigidos al público en general, realizados por las galerías de arte de Mallorca.

3.2. Beneficiarios:

Los profesionales o las empresas constituidas como galerías de arte.

3.3. Dotación presupuestaria:

20.33430.47900, Convocatoria de Artes Plásticas año 2015: 50.000,00 €

4. A empresas convocatoria proyectos de artes escénicas

4.1. Objeto de la convocatoria:

Esta convocatoria pretende promover y difundir la dramaturgia, las obras, los autores y los espectáculos escénicos de Mallorca con los propósitos de conservarlo y difundirlo.

4.2. Beneficiarios:

Los autónomos o las empresas cuya actividad económica consista en desarrollar proyectos de artes escénicas.

4.3. Dotación presupuestaria:

20.33430.47902, A empresas convocatoria proyectos de artes escénicas año 2015: 425.000,00 €

5. A empresas convocatoria ferias, festivales, muestras y certámenes

5.1. Objeto de la convocatoria:

Los objetivos de esta convocatoria son promover el mercado escénico, los festivales, muestras y certámenes de artes escénicas. Procurando el encuentro entre los programadores y el público interesado. Fomentar los proyectos de exhibición de artes escénicas y fomentar los espectáculos de calidad. En cualquier caso, el objetivo principal es contribuir a aumentar el nivel del teatro en nuestra comunidad que ayuden al público a sintonizar con el mundo de la cultura, de una manera lúdica a la vez que se da apoyo y promoción a los proyectos culturales que favorecen y difunden el mundo de las artes escénicas.

5.2. Beneficiarios:

Los autónomos o las empresas cuya actividad económica consista a desarrollar proyectos de artes escénicas.





5.3. Dotación presupuestaria:

20.33430.47903, A empresas convocatoria ferias, festivales, muestras y certámenes de teatro año 2015: 40.000,00 €

6. *A empresas convocatoria actividades cinematográficas y audiovisuales*

6.1. Objeto de la convocatoria:

Los objetivos de esta convocatoria son promover y fomentar el mercado cinematográfico y audiovisual. Fomentar los proyectos de este ámbito artístico y potenciar el espectáculo de calidad. En definitiva, el objetivo esencial es contribuir a aumentar el nivel y la calidad de esta oferta cultural.

6.2. Beneficiarios:

Los autónomos o las empresas cuya actividad económica consista en desarrollar proyectos de artes cinematográficas y audiovisuales.

6.3. Dotación presupuestaria:

20.33430.47904, A empresas convocatoria actividades cinematográficas y audiovisuales año 2015: 150.000,00 €

7. *A asociaciones convocatoria ferias, festivales, muestras y certámenes.*

7.1. Objeto de la convocatoria:

Los objetivos de esta convocatoria son promover el mercado escénico, los festivales, muestras y certámenes de artes escénicas. Procurando el encuentro entre los programadores y el público interesado. Fomentar los proyectos de exhibición de artes escénicas y fomentar los espectáculos de calidad. En cualquier caso, el objetivo principal es contribuir a aumentar el nivel del teatro en nuestra comunidad que ayuden al público a sintonizar con el mundo de la cultura, de una manera lúdica a la vez que se da apoyo y promoción a los proyectos culturales que favorecen y difunden el mundo de las artes escénicas.

7.2. Beneficiarios:

Entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.

7.3. Dotación presupuestaria:

20.33430.48900, A asociaciones convocatoria ferias, festivales, muestras y certámenes año 2015: 70.000,00 €

8. *Convocatoria asociaciones festivales, conciertos y ciclos musicales.*

8.1. Objeto de la convocatoria:

Se pretende la realización de conciertos, festivales, ciclos musicales que se propongan promover y divulgar estas disciplinas musicales entre la población.

8.2. Beneficiarios:

Entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.

8.3. Dotación presupuestaria:

20.33430.48915, Convocatoria asociaciones de actividades musicales año 2015: 60.000,00 €

9. *A asociaciones Circuitos, muestras y certámenes de teatro amateur.*

9.1. Objeto de la convocatoria:

Esta convocatoria tiene por objeto promocionar las artes escénicas no profesional y ponerlo al alcance del público mallorquín en general.

9.2. Beneficiarios:

Entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.





9.3. Dotación presupuestaria:

20.33430.48918, A asociaciones: Circuito de Teatro Amateur año 2015: 30.000,00 €

10. A asociaciones convocatoria proyectos artes escénicas

10.1. Objeto de la convocatoria:

Esta convocatoria pretende promover la producción de artes escénicas dentro del ámbito asociativo, para potenciar y difundir la dramaturgia, las obras, los autores y los espectáculos escénicos de Mallorca con los propósitos de conservarlo y difundirlo.

10.2. Beneficiarios

Entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.

10.3. Dotación presupuestaria

20.33430.48904, A asociaciones convocatoria proyectos artes escénicas año 2015: 30.000,00 €

- CAPÍTULO 7

Convenios

1. Fundación del Teatro Municipal de Inca

1.1. Objeto de la subvención.

- Dar apoyo a la adquisición de equipamiento y a la dotación de infraestructuras del Teatro Municipal de Inca.
- Modernización, reforma y rehabilitación de las infraestructuras del teatro.

1.2. Beneficiarios.

Fundación Teatro Municipal de Inca

1.3. Dotación presupuestaria

20.33430.78902, Convenio Fundación del Teatro Municipal de Inca año 2015. Objeto: dar apoyo a la reforma y rehabilitación del teatro principal de Inca: 80.000,00 €

C. Efectos previstos

Subvenciones anuales

Número de seminarios, cursos, conferencias, talleres, etc.:75-125

Número de asistentes a actos culturales: 5000-10.000

Número de festivales, conciertos, etc.:60-100

Número de muestras, bailes, exposiciones: 100-150

Importe de las inversiones en equipamientos culturales: 80.000,00

Convocatorias anuales

Número de solicitudes de entidades asociativas para ediciones:40-50

Número de ayuntamientos subvencionados para actividades: 35-40

Número de solicitudes de entidades assoc. para actividades culturales:30-40

Número de asociaciones subvencionadas para actividades culturales: 30-35

Número de ayudas a la producción teatral: 15-20

Número de beneficiarios festivales, conciertos y ciclos musicales: 5000-10.000

Número de beneficiarios actividades cinematográficas y audiovisuales: 1-15

Número de solicitudes de empresas para llevar a cabo actividades culturales:15-20

Número de empresas subvencionadas:5-14

D. Plazo de ejecución



Subvenciones anuales:

Las subvenciones y convocatorias presupuestadas para el año que viene y que tienen una vigencia anual se llevarán a cabo a lo largo del ejercicio presupuestario del año 2015.

E. Presupuesto previsto

Aplicaciones nominativas

20.33430.48906, Convenio Federación de Bandas de Música fomentar actividades musicales 2015: 73.875,00 € Fomentar actividades organizadas en relación al movimiento bandístico de Mallorca. Incentivar el intercambio y desarrollo de actividades musicales entre las diferentes asociaciones federadas. Tiene el interés de defender a las Asociaciones federadas y servir de interlocutor frente a las diferentes instituciones insulares. En la actualidad está integrada por 31 asociaciones que cuentan con unos 1.500 afiliados, entre músicos de banda y alumnos en las respectivas escuelas de música.

20.33430.48908, Convenio Federación de Música y Baile Mallorquín año 2015: 34.000,00 €. Dar apoyo a su proyecto de actividades, como por ejemplo: talleres, encuentros de escuelas de música y baile, bailes muestra, bailes populares organizados por esta entidad con la intención, básicamente, de promover y divulgar la cultura popular mallorquina.

20.33430.48916, Convenio Federación Corales fomento canto coral y su difusión 2015: 26.550,00 €. Objeto: actividades para promover y difundir el mundo coral

20.33430.48924, Centro Espacial Planetario de Mallorca para difusión astronomía nivel popular 2015. Objeto: actividades de divulgación científica: 180.000,00 €.

F. Justificación exclusión principios de publicidad y concurrencia

20.33430.48906, Convenio Federación Bandas de Música fomentar actividades musicales 2015. Fomentar actividades organizadas en relación al movimiento bandístico de Mallorca. Incentivar el intercambio y desarrollo de actividades musicales entre las diferentes asociaciones federadas. Tiene el interés de defender a las Asociaciones federadas y servir de interlocutor enfrente de las diferentes instituciones insulares. En la actualidad está integrada por 31 asociaciones que cuentan con unos 1.500 afiliados, entre músicos de banda y alumnos en las respectivas escuelas de música.

20.33430.48908, Convenio Federación de Música y Baile Mallorquín por el fomento de la cultura tradicional 2015. Dar apoyo a su proyecto de actividades, como por ejemplo: talleres, encuentros de escuelas de música y baile, bailes muestra, bailes populares organizados por esta entidad con la intención, básicamente, de promover y divulgar la cultura popular mallorquina

20.33430.48916, Convenio Federación Corales fomento canto coral y su difusión 2015. Dar apoyo a las actividades programadas por esta Federación que tiene como objetivos potenciar el canto coral, haciéndola permeable a los cambios permanentes de los movimientos culturales, sociológicos y humanísticos de la sociedad de nuestras Islas. Estos objetivos son básicamente la formación, promoción, difusión de nuestras corales.

20.33430.48924, Centro Espacial Planetario de Mallorca para difusión astronomía nivel popular 2015. Colaborar en la profusión de actividades relacionadas con la ciencia para el público en general.

Infraestructuras

20.33430.78902, Convenio Fundación Teatro Municipal Inca: 80.000,00 €. Dar apoyo a la adquisición de equipamiento y a la dotación de infraestructuras del Teatro Municipal de Inca. Modernización, reforma y rehabilitación de las infraestructuras del teatro.

G. Justificación exclusión principios de publicidad y concurrencia

20.33430.78902, Convenio Fundación Teatro Municipal Inca. Dar apoyo a la adquisición de equipamiento y a la dotación de infraestructuras del Teatro Municipal de Inca. Modernización, reforma y rehabilitación de las infraestructuras del teatro.

Se trata, por lo tanto, de una subvención a una entidad cuyos objetivos coinciden con los objetivos del Consejo de Mallorca respecto a la promoción de la cultura propias, con unas actividades que no conculcan los principios de publicidad y concurrencia, ya que se impulsan al margen del mercado, se trata de una entidad única en su campo de actividad.

Convocatorias

20.33430.46200, A ayuntamientos convocatoria para ferias, festivales, muestras y certámenes de teatro año 2015. 100.000,00 €

20.33430.46201, A Ayuntamientos Convocatoria Actividades Culturales año 2015: 280.000,00 €



- 20.33430.47900, Convocatoria Artes Plásticas año 2015: 50.000,00 €
20.33430.47902, A empresas: Convocatoria proyectos de artes escénicas año 2015: 425.000,00 €
20.33430.47903, A empresas convocatoria ferias, festivales, muestras y certámenes de teatro año 2015: 40.000,00 €
20.33430.47904, A empresas convocatoria actividades cinematográficas y audiovisuales año 2015: 150.000,00 €
20.33430.48900, A asociaciones convocatoria ferias, festivales, muestras y certámenes año 2015: 70.000,00 €
20.33430.48915, Convocatoria Asociaciones de actividades musicales año 2015: 60.000,00 €
20.33430.48904, A asociaciones: convocatoria proyectos artes escénicas año 2015: 30.000,00 €
20.33430.48918, A asociaciones circuito de teatro amateur año 2015: 30.000,00 €

H. Fuentes de financiación

Para la financiación de estas subvenciones se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

7è. Centenario Beato Ramon Llull. Programa 33460

A. Acreditación de competencias:

- artículos 18, 70.6 y 18 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears,
- artículo 23 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares
- Ley 1/2002, de 19 de marzo, de cultura popular y tradicional

B. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

Convocatorias

1. *Ayuntamientos convocatoria actividades culturales Beato Ramon Llull*

1.1. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende impulsar la política cultural de las entidades de administración local de Mallorca o los organismos públicos que dependen de estas de Mallorca, mediante la convocatoria de una línea de subvenciones que busca fomentar la figura del beato Ramon Llull.

1.2. Beneficiarios.

Las entidades de administración local de Mallorca o los organismos públicos que dependen de estas.

1.3. Dotación presupuestaria

20.33460.46200, A Ayuntamientos: convocatoria actividades culturales beato Ramon Llull año 2015: 20.000,00 €

2. *A empresas convocatoria actividades culturales Beato Ramon Llull*

2.1. Objeto de la convocatoria.

Los objetivos de esta convocatoria son promover y fomentar la realización de proyectos culturales llevados a cabo para empresas o profesionales que tengan por objeto fomentar la figura del beato Ramon Llull.

2.2. Beneficiarios.

Los autónomos o las empresas cuya actividad económica consista en desarrollar proyectos culturales.

2.3. Dotación presupuestaria

20.33460.47900, A Empresas: Convocatoria actividades culturales beato Ramon Llull año 2015: 20.000,00 €

3. *Asociaciones convocatoria actividades culturales Beato Ramon Llull*

3.1. Objeto de la convocatoria.

Los objetivos de esta convocatoria son promover y fomentar la realización de proyectos culturales llevados a cabo para entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro que tengan por objeto fomentar la figura del beato Ramon Llull.

3.2. Beneficiarios.



Entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.

3.3. Dotación presupuestaria

20.33460.48900, A asociaciones: Convocatoria actividades culturales beato Ramon Llull: 20.000,00 €

Subvenciones nominativas

1. Convenio con el Obispado de Mallorca

El Obispado de Mallorca es la entidad representativa de la iglesia Católica en Mallorca. Ésta es la heredera del pensamiento luliano por el hecho de que el beato Ramon Llull dedicó gran parte de su vida al estudio y a la reflexión del cristianismo con la intención de unificar a toda la humanidad bajo sus valores.

Esto hace que el Obispado de Mallorca, como representante de la Iglesia Católica en esta isla, pueda hacer conocer y difundir la figura y la obra del beato en toda su dimensión, ya que la finalidad de todo el pensamiento luliano es demostrar la verdad del cristianismo a través del *Ars*, por ello, el Obispado de Mallorca es la entidad que por excelencia puede llevar a cabo actividades que pretendan acercar y dar a conocer la vida y la obra de Ramon Llull.

El hecho de establecer una subvención nominativa a favor del Obispado supone dar apoyo a la entidad que representa el cristianismo en Mallorca. Al fin y al cabo, a pesar de la universalidad del pensamiento luliano, ésta es su heredera directa porque la doctrina luliana nace en el mundo cristiano y Llull precisamente dedica gran parte de su vida al estudio y a la reflexión del cristianismo, y también a darlo a conocer, con la intención de unificar toda la humanidad con estos valores.

1.1. Objeto de la subvención.

Con motivo de conmemorar el año 2015 el centenario del beato Ramón Llull, la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes quiere dar apoyo al Obispado de Mallorca en su proyecto cultural de dar a conocer la vida y la obra de Ramon Llull y así difundir una figura tan básica de la cultura de Mallorca como de la cultura universal. A través de esta acción de fomento se pretende incentivar que el Obispado de Mallorca, titular y representante de los valores del cristianismo, que fueron objeto de la filosofía y del pensamiento del beato Ramón Llull, lleve a cabo actividades culturales dirigidas a acercar la figura del beato a la población.

Colaborar con el Obispado de Mallorca supone dar apoyo a la única institución representativa de la Iglesia Católica en Mallorca, que, además de aglutinar todo el pensamiento luliano, no puede dejar nunca de lado la vertiente cristiana, de la cual el mismo Obispado es representante, lo que lo convierte en una entidad única para difundir y divulgar la figura del beato Ramon Llull en toda su dimensión.

1.2. Beneficiarios.

Obispado de Mallorca

1.3. Dotación presupuestaria

20.33460.48901, Convenio Obispado de Mallorca VII Centenario Beato Ramon Llull 2015: 100.000,00 €

1r. Centenario del Archiduque Luis Salvador. Programa 33470

A. Acreditación de competencias:

- artículos 18, 70.6 y 18 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears,
- artículo 23 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares
- Ley 1/2002, de 19 de marzo, de cultura popular y tradicional

1. Ayuntamientos convocatoria actividades culturales Archiduque Luis Salvador

1.1. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende impulsar la política cultural de las entidades de administración local de Mallorca o los organismos públicos que dependen de estas de Mallorca, mediante la convocatoria de una línea de subvenciones que busca fomentar la figura del Archiduque Luis Salvador.

1.2. Beneficiarios.



Las entidades de administración local de Mallorca o los organismos públicos que dependen de estas.

1.3. Dotación presupuestaria

20.33470.46200, A. Ayuntamientos Convocatoria actividades culturales Archiduque Luis Salvador año 2015: 20.000,00 €

2. *A empresas convocatoria actividades culturales Archiduque Luis Salvador*

2.1. Objeto de la convocatoria.

Los objetivos de esta convocatoria son promover y fomentar la realización de proyectos culturales llevados a cabo para empresas o profesionales que tengan por objeto fomentar la figura del Archiduque Luis Salvador.

2.2. Beneficiarios.

Los autónomos o las empresas cuya actividad económica consista a desarrollar proyectos culturales.

2.3. Dotación presupuestaria

20.33470.47900, A empresas Convocatoria actividades cultura Archiduque Luis Salvador año 2015: 20.000,00 €

3. *Asociaciones convocatoria actividades culturales Archiduque Luis Salvador*

3.1. Objeto de la convocatoria.

Los objetivos de esta convocatoria son promover y fomentar la realización de proyectos culturales llevados a cabo para entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro que tengan por objeto fomentar la figura del Archiduque Luis Salvador.

3.2. Beneficiarios.

Entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.

3.3. Dotación presupuestaria

20.33470.48900, A Asociaciones: Convocatoria actividades culturales Archiduque Luis Salvador año 2015: 20.000,00 €

Cultura. Programa 33490

A. Objetivos generales

El programa de Cultura quiere alcanzar para el ejercicio 2015 unos objetivos que permitan el fomento de la cultura en Mallorca.

B. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

Subvenciones nominativas

1. *Convenio Obispado de Mallorca*

1.1. Objeto de la subvención

La Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes pretende dar apoyo al Obispado de Mallorca en la tarea de catalogación informática que haga este año de los fondos documental de la Biblioteca Diocesana de Mallorca, con el fin de favorecer la conservación de un fondo único de una gran riqueza y a la vez excepcional, como es el de la Biblioteca Diocesana, y así ponerlo al alcance del público en general y, de los investigadores en particular.

Mediante la mencionada catalogación, el Obispado de Mallorca tiene como objetivos generales la integración de la base de datos informática de los fondos de la Biblioteca Diocesana de Mallorca en la red informática del Consejo de Mallorca y de la Universidad de las Illes Balears, la catalogación de 200.000 volúmenes antiguos y modernos, la conservación del patrimonio bibliográfico del Obispado de Mallorca y poner al alcance del público en general, y de los investigadores en particular, los fondos bibliográficos del Obispado de Mallorca.

La Biblioteca Diocesana de Mallorca es heredera de la tradición secular de la Iglesia mallorquina de servicio a la cultura. La novedad es que se han recogido en un solo centro documental la mayoría del caudal bibliográfico de la diócesis, con las posibilidades que ofrece la informatización de los registros de libros. También, hay que destacar, que no es un fondo exclusivamente eclesiástico (aproximadamente un



50% del total), y qué es especialmente valioso por el hecho de que, más de la mitad de la bibliografía está impresa antes del s XX, sin tener en cuenta el importante caudal de manuscritos lulianos procedentes del Colegio de la Sapiència.

1.2. Beneficiarios

Diócesis de Mallorca.

1.3. Dotación presupuestaria

20.33490.48903, Convenio Obispado de Mallorca para colaboración biblioteca Diocesana año 2015. Objeto: Catalogación Fondo Biblioteca Diocesana. 25.000,00 €

2. *Convenio Gremio de Libreros para fomento de la lectura.*

2.1. Objeto de la subvención

El Gremio de Libreros, como entidad representadora y defensora de los intereses de los libreros de nuestra isla, es el único Gremio de Libreros de Mallorca y, por esta naturaleza de ente protector, aglutinador y velador del mundo del libro en Mallorca, lleva a cabo, desde hace muchos de años, muchas iniciativas dirigidas a fomentar y promover la lectura. Entre otras, la más destacada es la Feria del Libro - que ya ha superado los primeros 25 años de existencia -, sin ningún tipo de duda un acontecimiento que, dentro del mundo cultural de nuestra isla, ha esdevenido uno de los referentes sociales y culturales más destacados en esta tarea de extender el hábito de la lectura entre la población. El éxito y la eficacia de este proyecto cultural quedan patentes no sólo por el número de visitantes que recibe cada año sino también por la cobertura informativa de la que es objeto por parte de los distintos medios de comunicación.

Desde esta perspectiva de ente representativo del sector de los libreros de Mallorca, el Gremio de Libreros realiza iniciativas culturales eficaces encaminadas a promover y a fomentar el hábito de la lectura entre toda la población gracias a proyectos de una gran riqueza y de una gran diversidad cultural como consecuencia de su pluralidad de contenidos culturales, cosa que facilita que aquellas iniciativas sean accesibles y próximas a todo el público en general y, además, que sean objeto de seguimiento para los medios de comunicación, gracias a su dimensión, composición y singularidad.

Por todo ello, esta subvención nominativa de este año pretende dar apoyo al proyecto de actividades relativas al fomento de la lectura que lleve a cabo el Gremio de Libreros (como por ejemplo: la feria del libro), como máximo y único gremio representativo de los libreros de Mallorca. En este sentido, se tiene que indicar que es una entidad que, de acuerdo con sus estatutos, acoge a todas aquellas librerías que deciden adherirse al mencionado Gremio para la defensa y representación de los intereses del sector.

2.2. Beneficiarios

Gremio de Libreros.

2.3. Dotación presupuestaria

20.33490.48910, Convenio Gremio de Libreros para fomento de la lectura año 2015: 52.700,00 €

3. *Convenio UIB*

3.1. Acreditación de competencias:

- artículos 18, 70.18 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears,
- artículo 23 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares
- Ley 1/2002, de 19 de marzo, de cultura popular y tradicional

3.2. Objeto de la subvención

La Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes colaborará con la Universidad de las Illes Balears, para hacer posible que puedan llevarse a cabo las actividades programadas durante el año 2015. Colaborar con esta entidad significa dar apoyo a la única institución que asume la compleja tarea de dirigir y coordinar todas aquellas funciones referentes a la difusión y a la divulgación social del conocimiento universitario, sus actividades culturales, las relaciones con los centros universitarios municipales, las publicaciones institucionales.

3.3. Beneficiarios

Universidad Illes Balears





3.4. Dotación presupuestaria

20.33490.48904, Convenio UIB para el fomento de actividades culturales 2015: 30.000,00 € Objeto: actividades dirigidas al fomento de la cultura en general.

Convocatorias

- CAPÍTULO 4

1. A Asociaciones Convocatoria promoción música moderna.

1.1. Objeto de la convocatoria

Se pretende promover y divulgar la música moderna en todos sus formatos y registros, especialmente entre la gente joven y potenciarla entre la población en general, fomentando la creación de nuevos grupos musicales.

1.2. Beneficiarios

Asociaciones musicales de Mallorca

1.3. Dotación presupuestaria

20.33490.48900, A Asociaciones: Convocatoria promoción música moderna año 2015: 30.000,00 €

2. Convocatoria ayuntamientos circuito artes escénicas

2.1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria quiere potenciar y posibilitar las representaciones de espectáculos de artes escénicas y facilitar la distribución y exhibición para las salas y los teatros del CAEM.

2.2. Beneficiarios

Las entidades de administración local de Mallorca o los organismos públicos que dependen de estas.

2.3. Dotación presupuestaria

20.33490.46200, Convocatoria ayuntamientos circuito teatral año 2015: 175.000,00 €

3. A Asociaciones Convocatoria en especie conciertos de música

3.1. Objeto de la convocatoria

El Consejo de Mallorca pretende impulsar una política cultural propia desde la colaboración con las entidades privadas sin ánimo de lucro y para conseguirlo el programa de cultura tiene prevista la convocatoria de ayudas en especie para conciertos de música, que busca la promoción de grupos de música y facilitar la contratación por parte de las entidades sin ánimo de lucro de Mallorca. En particular se pretende crear un espacio de intercambio para que estos grupos e intérpretes puedan darse a conocer y promover la difusión de la música tradicional y ponerla al alcance del público en general.

3.2. Beneficiarios

Entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro.

3.3. Dotación presupuestaria

20.33490.48901, A Asociaciones Convocatoria en especie conciertos de música año 2015: 10.500,00 €

4. A. Ayuntamientos Convocatoria en especie conciertos de música

4.1. Objeto de la convocatoria

La Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes pretende impulsar una política cultural desde la colaboración con los ayuntamientos de Mallorca y para conseguirlo el programa de cultura tiene prevista la convocatoria de ayudas en especie para conciertos de música que busca



la promoción de los grupos de música y facilitar la contratación por parte de las administraciones locales de Mallorca. En particular se pretende crear un espacio de intercambio para que estos grupos e intérpretes puedan darse a conocer y promover la difusión de la música y ponerla al alcance del público en general.

4.2. Beneficiarios

Las entidades de administración local de Mallorca o los organismos públicos que dependen de estas.

4.3. Dotación presupuestaria

20.33490.46201, A. Ayuntamientos Convocatoria Circuito de Música año 2015: 10.500,00 €

C. Presupuesto previsto

Aplicaciones nominativas

- CAPÍTULO 4

20.33490.48903, Convenio Obispado de Mallorca para colaboración con la biblioteca Diocesana año 2015: 25.000,00 €. La Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes pretende dar apoyo al Obispado de Mallorca en la tarea de catalogación informática que haga este año de los fondos documental de la Biblioteca Diocesana de Mallorca, con el fin de favorecer la conservación de un fondo único de una gran riqueza y a la vez excepcional, como es el de la Biblioteca Diocesana, y así ponerlo al alcance del público en general y, de los investigadores en particular.

20.33490.48910, Convenio Gremio de Libreros para fomento de la lectura año 2015: 52.700,00 €. Dar apoyo al gremio de libreros por las actividades encaminadas al fomento y promoción de la lectura.

20.33490.48904, Convenio UIB para el fomento de actividades culturales año 2015: 30.000,00 €. Objeto: actividades dirigidas al fomento de la cultura en general.

D. Justificación exclusión principios de publicidad y concurrencia

20.33490.48903, Convenio Obispado de Mallorca. Para colaboración con la biblioteca Diocesana año 2015. La Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes pretende dar apoyo al Obispado de Mallorca en la tarea de catalogación informática que haga este año de los fondos documental de la Biblioteca Diocesana de Mallorca, con el fin de favorecer la conservación de un fondo único de una gran riqueza y a la vez excepcional, como es el de la Biblioteca Diocesana, y así ponerlo al alcance del público en general y, de los investigadores en particular.

20.33490.48910, Convenio Gremio de Libreros por fomento de la lectura Feria del Libro año 2015. Dar apoyo al gremio de libreros por las actividades encaminadas al fomento y promoción de la lectura.

20.33490.48904, Convenio UIB para el fomento de actividades culturales año 2015. Contribuir a la investigación y docencia que desarrolla la Universidad de las Illes Balears.

20.33490.48900, A Asociaciones: Convocatoria promoción música moderna: 30.000,00 €

20.33490.46200, Convocatoria ayuntamientos Circuito teatral: 175.000,00 €

20.33490.48901, A Asociaciones Convocatoria en especie conciertos de música: 10.500,00 €

20.33490.46201, A. Ayuntamientos Convocatoria en especie conciertos de música: 10.500,00 €

E. Fuentes de financiación

Para la financiación de estas subvenciones se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

Patrimonio Histórico. Programa 33620

A. Objetivos generales

Fomentar la valoración del patrimonio histórico como una realidad de inexcusable preservación por motivos culturales, de autoestima colectiva y de conveniencia económica en un país de economía turística.

En la anualidad de 2015 el presupuesto se hace eco de la efemérides del centenario y setecientos centenario, respectivamente, de la muerte



del Archiduque Luis Salvador de Austria y de Ramon Llull, dedicando una partida presupuestaria a la conservación de bienes materiales ligados a sus figuras. Igualmente se mantiene la dedicación a la confección de los catálogos municipales de protección de bienes culturales. Esta acción es de gran urgencia ya que se dispone en la Ley de Patrimonio Histórico de las Illes Balears (disposición transitoria tercera) que data de 1998 y queda todavía por cumplir en gran parte. Los ayuntamientos vienen obligados a cumplir esta disposición para poder adaptar los planeamientos urbanísticos al Plan Territorial de Mallorca de 2004. La convocatoria pública de subvenciones en que se concreta esta iniciativa se tiene que dirigir a los municipios que no fueron subvencionados en la convocatoria que comprende las anualidades 2009-2011.

Sigue la misma atención al patrimonio arqueológico, conceptualizado como objeto de atención preferente en la ley del patrimonio histórico balear.

Merece mención aparte la dedicación al patrimonio de la Iglesia Católica. Esta entidad no es considerada una institución pública, sin embargo, dado su gran papel tanto en la generación del patrimonio cultural como en la posesión de una cantidad ingente de bienes culturales, tiene que ser objeto de políticas específicas. Se contempla la posibilidad de que esta convocatoria se dirija a contribuir a la restauración de la parte estructural de algunas iglesias de gran significación tanto de la ciudad como de los pueblos.

Como en la pasada anualidad se dedican recursos no monetarios sino técnicos y de dedicación de personal a la conservación del patrimonio etnológico e industrial.

B. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

1. *Confección de los catálogos municipales de bienes culturales protegidos.*

Incentivar a los ayuntamientos en el cumplimiento de esta obligación legal y completar con este instrumento el planeamiento municipal. Se trata de la primera anualidad de una convocatoria trienal, únicamente dirigida a los municipios que no fueron subvencionados en la convocatoria de 2009-2011, tanto si participaron como si no.

Aportación para el normal despliegue de las actividades arqueológicas de investigación, cuidado y difusión del yacimiento arqueológico.

2. *Consorcio Pollentia Adquisición de Can Domènech.*

Subvención plurianual para el pago de la deuda hipotecaria contraída para la adquisición del casal de Can Domènech, antigua sede de la fundación Bryant y actual sede del consorcio. 2015 es la última anualidad de las que comprende el pago del crédito que se consiguió en el 2003; falta por pagar un solo recibo, el último.

3. *Apoyo a la investigación y conservación de yacimientos arqueológicos.*

Dirigido a ayuntamientos y a particulares, con la idea de sumar sus iniciativas al esfuerzo público hacia el patrimonio arqueológico y su uso cultural.

4. *Convenio con el Obispado de Mallorca para estudios históricos y científicos y proyectos de conservación-restauración.*

Con el objeto que las actuaciones de conservación del patrimonio de titularidad eclesiástica se planteen con todo rigor metodológico.

5. *Convenio con el Obispado de Mallorca para la conservación y restauración del patrimonio de titularidad eclesiástica.*

Con el objetivo de ayudar a los dirigentes de la Iglesia Católica en su tarea de conservar el patrimonio histórico que esta institución ha generado y de llevar a cabo la tarea de estudio pertinente que fundamente el esfuerzo de conservación. Las Aplicaciones dedicadas al patrimonio de titularidad eclesiástica se incrementan de 180.000 euros en el ejercicio pasado a 370.000 en el de 2015. Sin duda, y como ya se ha apuntado más arriba este incremento se debe a la necesidad de llevar a cabo el refuerzo estructural, cuando no la restauración íntegra de algunas grandes iglesias de parroquias históricas.

6. *Convocatoria para actuaciones de conservación-restauración en bienes relacionados con las figuras de Ramon Llull y el Archiduque Luis Salvador.*

Preferentemente aquellos bienes que, por su simbolismo, relacionan los dos personajes.

7. *Apoyo a la conservación de bienes inmuebles de carácter etnológico y histórico industrial.*

Programa de restauración del patrimonio histórico industrial, convocatoria 2012-2015 dentro del ámbito territorial de Mallorca dirigido a propietarios de bienes inmuebles etnológicos y histórico industriales para facilitar su conservación como elementos representativos de antiguas formas de producción.



Se trata de una convocatoria plurianual para restaurar los bienes mencionados con medios de la institución (personal de las brigadas de obra, maquinaria, etc.)

8. Restauración de la torre costera de Cala Figuera (Calvià).

En colaboración con el Ayuntamiento de Calvià y la propiedad, contribución a la conservación de las pequeñas fortalezas situadas en puntos estratégicos de la costa y que formaban un cordón de puntos de observación y transmisión de la información de utilidad para la defensa de la isla. La restauración se llevaría a cabo mediante colaboración del Ayuntamiento de Calvià y el Consejo de Mallorca subvencionando la obra con aportación de mano de obra de las brigadas de restauración y material de construcción. Después de la restauración el emplazamiento del pequeño monumento se convertiría en un punto muy adecuado para la interpretación de todo el sistema de vigilancia y coordinación en la defensa de la isla hasta bien entrado el siglo XIX.

C. Efectos previstos

En las convocatorias públicas:

a) Concluir el proceso de preservación del patrimonio cultural de cada municipio mediante la redacción de los instrumentos de catalogación dispuestos por la ley.

Nº. total de entidades beneficiarias de subvención: Entre 6 y 12

Otros efectos: Conservar los rasgos tradicionales de las poblaciones históricas y de las viviendas e instalaciones rústicas de foravila.

b) Apoyo a la investigación y conservación de yacimientos arqueológicos.

Nº. total de entidades/particulares beneficiarios de subvención: Entre 3 y 10

Otros efectos: La potenciación del conocimiento de nuestra historia y patrimonio arqueológico. Habilitación del uso cultural de este patrimonio. Complementación de la economía turística con el emergente sector cultural.

c) Apoyo a la conservación de bienes inmuebles de carácter etnológico y histórico industrial. Programa de restauración del patrimonio histórico industrial, convocatoria 2012-2015 dentro del ámbito territorial de Mallorca (*convocatoria de subvención en especie -horas de trabajo efectuadas por personal de la institución-*).

Nº. total de entidades/particulares beneficiarios de subvención: 20

Otros efectos: Valoración de los bienes de producción, faltos de ninguna otra significación en su momento y que ahora se consideran como parte del patrimonio histórico por el hecho de constituir vestigios del estadio primitivo de las economías contemporáneas.

En los otros casos:

- El aumento de la autoestima social al ver que se estudia y protege el patrimonio y que se premia a las personas, entidades y ayuntamientos que dedican recursos a objetivos de interés público.
- El reconocimiento y estímulo al papel cultural de la Iglesia.

D. Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2015

E. Presupuesto previsto

Aplicaciones nominativas (partida, beneficiario, objeto, dotación)

20.33620.76700, Consorcio Pollentia. Subvención nominativa para adquisición de Can Doménech, futura sede de la entidad. 2015: 20.700,00 €

20.33620.78901, Obispado de Mallorca. Subvención nominativa para conservación bienes culturales de titularidad eclesiástica 2015: 270.000,00 €

20.33620.48902, Convenio Obispado de Mallorca. Estudios históricos y científicos 2015: 60.000,00€

Convocatorias

20.33620.46200, Convocatoria ayuntamientos para catálogo de patrimonio: 100.000,00 €

20.33620.76200, A ajunts. Investig. y conserv. jacs. Arqueológicos: 100.000,00 €



20.33620.78903, A particulares. Investig. y conserv. jacs. Arqueológicos: 60.000,00 €
20.33620.78900, A particulares conserv.-restaur. R. Lluçà y Archiduque: 100.000,00 €

F. Fuentes de financiación

Para la financiación de estas subvenciones se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca

Dirección Insular de Deportes

A. Objetivos generales de deportes

- Fomentar y ejecutar los programas de deportes escolar.
- Colaborar con las ligas deportivas oficiales y reconocidas por las Federaciones Deportivas dentro del ámbito de competencias en materia deportiva del Consejo de Mallorca, de acuerdo con la ley 6 /1994 de 13 de diciembre y la ley 14/2006 del 17 de octubre.
- Colaborar con las entidades deportivas privadas que durante el año 2015 desarrollen actividades o acontecimientos deportivos, mediante una convocatoria de subvenciones en especie de trofeos y del servicio de ambulancias.
- Colaborar con los clubes deportivos de Mallorca en el desarrollo de su actividad, mediante una convocatoria de subvenciones.

B. Objetivos específicos por destinatarios o convocatoria

- Colaborar con las ligas deportivas oficiales y reconocidas por las Federaciones Deportivas dentro del ámbito de competencias en materia deportiva del Consejo de Mallorca, de acuerdo con la ley 6 /1994 de 13 de diciembre y la ley 14/2006 del 17 de octubre.
- Colaborar con las entidades deportivas privadas que durante el año 2015 desarrollen actividades o acontecimientos deportivos, mediante una convocatoria de subvenciones en especie de trofeos y del servicio de ambulancias.
- Colaborar con los clubes deportivos de Mallorca en el desarrollo de su actividad, mediante una convocatoria de subvenciones.
- Convenio con 34 Federaciones Deportivas de las Illes Balears.

C. Justificación de las subvenciones nominativas a las Federaciones Deportivas de las Illes Balears para el desarrollo del deporte en edad escolar.

La Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias en los Consejos Insulares en materia de Patrimonio Histórico, de Promoción Sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes, afectada por el artículo 29.3 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares, atribuye con carácter propio todas las competencias ejecutivas y de gestión asumidas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de acuerdo en el Estatuto de autonomía de las Illes Balears, con la redacción dada por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, que atribuye como competencia propia de los Consejos Insulares el deporte y en concreto, el fomento y la promoción de las actividades deportivas (artículo 70.9).

En consecuencia, el Consejo de Mallorca ejerce a partir del día 1 de enero de 1995, las competencias contenidas en los apartados 1 a 4 del artículo 6 de la mencionada Ley 6/94, por lo cual le corresponde al Consejo de Mallorca, entre otras, la asunción de las competencias de:

- Las derivadas del Real Decreto 410/1892 de 29 de diciembre.
- Las derivadas del artículo 84 de la Ley 11/1990, de 15 de octubre, del deporte.
- Las que determine la Ley de Deporte Balear, Ley 14/2006, 17 de octubre, en la cual según el artículo 11, corresponde a la administración del Consejo de Mallorca, en el ámbito insular, además de las establecidas a la Ley 4/1994, de 13 de diciembre, el ejercicio de las competencias de deportes entre otras:
 - Colaborar dentro de Mallorca, con las otras administraciones, y con las entidades en el buen desarrollo del deporte base.
 - Ejecutar la legislación que dicte a este efecto la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. (Convocar y regular los programas de promoción deportiva, fases finales, programa de deporte escolar, etc...)
 - Planificar, en colaboración con el resto de administraciones públicas, fomentar y ejecutar los programas de deporte escolar.
 - Establecer y financiar la participación de deportistas como representantes de Mallorca, participen en competiciones autonómicas en colaboración con las delegaciones insulares o federaciones.

Corresponde al Consejo de Mallorca de acuerdo con lo previsto en la Ley 14/2006, de 17 de octubre (capítulo II del título III), fomentar la participación en actividades deportivas de los niños y de las niñas de Mallorca, mediante el deporte escolar, esto entendido como la actividad física deportiva organizada que practica en horario no lectivo, la población en edad escolar, como elemento fundamental de educación y de desarrollo de los niños y de las niñas de Mallorca.

Dicha práctica del deporte escolar tiene que ser preferentemente polideportiva y tiene que garantizar que la población escolar conozca la práctica de diversas modalidades deportivas de acuerdo con su aptitud física y edad.

El programa de Deporte Escolar Federado ofrece un conjunto de actividades físico-deportivas, de naturaleza fundamentalmente competitiva,



que se desarrollan con el objetivo de contribuir al fomento de la práctica de la actividad deportiva organizada a nivel de la población en edad escolar. El Consejo de Mallorca en aplicación y desarrollo del programa del deporte escolar, tiene que favorecer la participación de las entidades deportivas y, si procede, de otras entidades públicas y privadas interesadas en el desarrollo del deporte escolar.

Corresponde al Consejo de Mallorca, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, la ejecución de los programas de deporte escolar en la isla de Mallorca, canalizando la práctica deportiva escolar mediante las federaciones deportivas de las Illes Balears.

Las federaciones deportivas son, según el artículo 52, de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Illes Balears, entidades privadas y sin ánimo de lucro, de interés público y social, dedicadas a la promoción, la gestión, la regulación y la ordenación técnica de las correspondientes modalidades deportivas y a la coordinación de la práctica del deporte específico. Las federaciones deportivas gozan de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para cumplir sus finalidades. Además de las funciones propias, las federaciones deportivas podrán ejercer funciones públicas de carácter administrativo, supuesto en que actúan como agentes colaboradores de la administración deportiva correspondiente.

De acuerdo con el artículo 53 de la mencionada Ley 14/2006, de 17 de octubre, la administración deportiva puede delegar a las federaciones deportivas de las Illes Balears, en el uso de sus competencias y bajo criterios de coordinación y tutela, las siguientes funciones:

- La ordenación, la calificación y la supervisión de las competiciones deportivas.
- El ejercicio de la potestad disciplinaria.

Además de las funciones establecidas en el apartado primero del artículo 53 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, reglamentariamente se podrán determinar otras funciones públicas administrativas que por delegación, y bajo los criterios, la tutela y el control de las administraciones deportivas de las Illes Balears.

Según el artículo 61 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, las federaciones deportivas de las Illes Balears tienen que dirigir y regular las actividades propias de sus modalidades deportivas desarrolladas en coordinación con la administración territorial competente en materia deportiva.

Visto todo el expuesto, el Consejo de Mallorca, como entidad administrativa deportiva, responsable, en materia de deporte base escolar, dirige y coordina el desarrollo de la actividad deportiva escolar, así como la gestión técnica, realizada a través de las federaciones deportivas correspondientes, que son las únicas entidades reconocidas, para llevar a cabo las funciones de gestionar las actividades, homologando los resultados, clasificaciones, árbitros, jueces, comités de competiciones, etc.

Esta gestión encomendada por el Consejo de Mallorca a las federaciones deportivas se hace mediante un convenio, en el cual constan las implicaciones que corresponden a cada una de ambas entidades, tanto en el aspecto técnico, como en la financiación y ejecución de la actividad deportiva escolar.

Objetivos:

- Colaborar con las ligas deportivas oficiales y reconocidas por las federaciones deportivas dentro del ámbito de competencias en materia deportiva del Consejo de Mallorca, de acuerdo con la ley 6 /1994, de 13 de diciembre, y la ley 14/2006, del 17 de octubre.
- Colaborar con las federaciones a la coordinación y la organización de competiciones y actividades deportivas para la población de Mallorca en edad escolar.

D. Justificación de la convocatoria de subvenciones en especie

En el desarrollo de actividades deportivas, en muchos casos por seguridad, es necesario contar con la presencia de servicios sanitarios para dar garantías de seguridad al desarrollo seguro de dichas actividades.

Por otra parte premiar el esfuerzo en el desarrollo de las actividades deportivas es un elemento, además de tradicional, fomenta la cultura del esfuerzo y la dedicación que resulta consustancial a la práctica del deporte entre los más pequeños.

Por los motivos mencionados la Dirección Insular de Deportes quiere subvencionar, mediante la correspondiente convocatoria de subvenciones en especie, estos elementos/gastos que se dan en las actividades deportivas que se desarrollarán en Mallorca el año 2015.

E. Justificación de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de Mallorca.

- Promover y facilitar el acceso al deporte y a su práctica individual y colectiva, siempre dentro del ámbito de competencias en materia deportiva del Consejo de Mallorca.
- Dar apoyo a los clubes deportivos de Mallorca que tengan deportistas en edad escolar para facilitar el acceso de los más pequeños a través de los clubes deportivos.

F. Federaciones deportivas subvencionadas (34):



1. Federación Balear de actividades Subacuáticas
2. Federación de atletismo de las Illes Balears
3. Federación Balear de Bádminton
4. Federación de Baloncesto de las Illes Balears
5. Federación de Boxeo de las Illes Balears
6. Federación de Ciclismo de las Illes Balears
7. Federación Balear de ajedrez
8. Federación de Fútbol de las Illes Balears
9. Federación de Gimnasia de las Illes Balears
10. Federación Balear de Golf
11. Federación Balear de Balonmano
12. Federación de hípica de las Illes Balears
13. Federación Balear de Judo y disciplinas asociadas
14. Federación de Karate de las Illes Balears
15. Federación Balear de Lucha Olímpica y Modalidades Asociadas
16. Federación Balear de Motociclismo
17. Federación Balear de Natación
18. Federación Balear de orientación
19. Federación de Patinaje de las Illes Balears
20. Federación Balear de Piragüismo
21. Federación Balear de Rugby
22. Federación Balear de Taekwondo
23. Federación de Tenis de las Illes Balears
24. Federación de Tenis de Mesa de las Illes Balears
25. Federación Balear de Tiro con Arco
26. Federación Balear de Tiro De Honda
27. Federación Balear de Tiro Olímpico
28. Federación de Triatlón de las Illes Balears
29. Federación Balear de Vela
30. Federación de voleibol de las Illes Balears
31. Federación Balear de deportes para Personas con Discapacidades
32. Federación Balear de Petanca
33. Federación Balear de Baile deportivo
34. Federación Balear de Pádel

G. Efectos previstos

Subvenciones nominativas

Nº. total de entidades/asociación beneficiarias de subvención: 34

Nº. total de usuarios potenciales de las actuaciones: 22.000 niños y niñas federados en edad escolar.

H. Justificación de la convocatoria de subvenciones en especie de ambulancias y trofeos

Nº. total de beneficiarios potenciales de las actuaciones: 900 entidades deportivas privadas sin ánimo de lucro de Mallorca.

I. Justificación de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de Mallorca

Nº. total de usuarios potenciales de las actuaciones: 650 clubes deportivos de Mallorca.

J. Plazo de ejecución

Las subvenciones presupuestadas se llevarán a cabo a lo largo del ejercicio presupuestario 2015.

K. Presupuesto previsto

Aplicaciones Nominativas

- 20.34101.48935, Fed. Balear de actividades Subacuáticas, promoción deporte edad escolar 2015: 8.163,67 €

- 20.34101.48911, Fed. de atletismo de las Illes Balears, promoción deporte edad escolar 2015: 22.500,47 €



- 20.34101.48912, Fed. Balear de Bádminton, promoción deporte edad escolar 2015: 7.398,00 €
- 20.34101.48913, Fed. Baloncesto de las Illes Balears, promoción deporte edad escolar 2015: 81.134,22 €
- 20.34101.48944, Fed. Boxeo de las Illes Balears, promoción deporte edad escolar 2015: 3.402,00 €
- 20.34101.48914, Fed. Ciclismo de las Illes Balears, promoción deporte edad escolar 2015: 17.862,83 €
- 20.34101.48915, Fed. Balear de ajedrez, promoción deporte edad escolar 2015: 8.729,87 €
- 20.34101.48918, Fed. Fútbol de las Illes Balears, promoción deporte edad escolar 2015: 205.698,91 €
- 20.34101.48916, Fed. Gimnasia de las Illes Balears, promoción deporte edad escolar 2015: 31.920,08 €
- 20.34101.48938, Fed. Balear de Golf, promoción deporte edad escolar 2015: 12.590,99 €
- 20.34101.48917, Fed. Balear de Balonmano, promoción deporte edad escolar 2015: 11.346,70 €
- 20.34101.48936, Fed. de Hípica de las Illes Balears, promoción deporte edad escolar 2015: 8.942,40 €
- 20.34101.48920, Fed. Balear de Judo y disciplinas asociadas, promoción deporte edad escolar 2015: 28.022,64 €
- 20.34101.48921, Fed. Kárate de las Illes Balears, promoción deporte edad escolar 2015: 17.709,28 €
- 20.34101.48923, Fed. Balear de Lucha Olímpica y Modalidades Asociadas, promoción deporte edad escolar 2015: 13.537,88 €
- 20.34101.48943, Fed. Balear de Motociclismo, promoción deporte edad escolar 2015: 9.443,24 €
- 20.34101.48922, Fed. Balear de Natación, promoción deporte edad escolar 2015: 21.548,00 €
- 20.34101.48945, Fed. Balear de orientación, promoción deporte edad escolar 2015: 9.624,44 €
- 20.34101.48924, Fed. Patinaje de las Illes Balears, promoción deporte edad escolar 2015: 12.258,30 €
- 20.34101.48926, Fed. Balear de Piragüismo, promoción deporte edad escolar 2015: 19.577,46 €
- 20.34101.48927, Fed. Balear de Rugby, promoción deporte edad escolar 2015: 15.721,76 €
- 20.34101.48940, Fed. Balear de Taekwondo, promoción deporte edad escolar 2015: 9.189,00 €
- 20.34101.48928 Fed. Tennis de las Illes Balears, promoción deporte edad escolar 2015: 16.660,03 €
- 20.34101.48929, Fed. Tennis de Mesa de las Illes Balears, promoción deporte edad escolar 2015: 9.443,24 €
- 20.34101.48930, Fed. Balear de Tiro con Arco, promoción deporte edad escolar 2015: 5.940,00 €
- 20.34101.48931, Fed. Balear de Tiro De Honda, promoción deporte edad escolar 2015: 5.400,00 €
- 20.34101.48946, Fed. Balear de Tiro Olímpico, promoción deporte edad escolar 2015: 7.140,00 €
- 20.34101.48942, Fed. Triatlón de las Illes Balears, promoción deporte edad escolar 2015: 13.179,60 €
- 20.34101.48932, Fed. Balear de Vela, promoción deporte edad escolar 2015: 15.482,83 €
- 20.34101.48933, Fed. voleibol de las Illes Balears, promoción deporte edad escolar 2015: 19.634,41 €
- 20.34101.48947 Fed. Balear de deportes para personas con discapacidad, promoción deporte edad escolar 2015: 43.964,00 €
- 20.34101.48949 Fed. Balear de Petanca, promoción deporte edad escolar 2015: 3.150,00 €
- 20.34101.48934, Fed. Balear de Baile deportivo, promoción deporte edad escolar 2015: 3.000,00 €
- 20.34101.48937, Fed. Balear de Pádel, promoción deporte edad escolar 2015: 3.000,00 €

20.34101.48901, Convocatoria subvenciones a clubes deportivos de Mallorca 2015: 150.000,00 €

20.34101.48902, Convocatoria subvenciones en especie trofeos a entidades deportivas 2015: 40.000,00 €

20.34101.48903, Convocatoria subvenciones en especie de ambulancias a entidades deportivas 2015: 50.000,00 €

L. Fuentes de financiación

Para la financiación de estas subvenciones se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

Artesanía. Programa 43900

A. Objetivos generales

- Fomentar el desarrollo, la capacitación y la competitividad de las empresas artesanas.
- Apoyar la organización y asistencia a ferias, mercados, congresos y demás acontecimientos que promocionen los productos artesanos de Mallorca.
- Promocionar los productos artesanales de la isla de Mallorca para darlos a conocer.
- Favorecer la diversificación del sector artesanal, así como la implantación de nuevos mercados temáticos.
- Promocionar el comercio interior y su adaptación a las nuevas circunstancias del mercado.
- Promocionar la artesanía mallorquina para incentivar el consumo interno y su integración dentro de la oferta turística, así como acciones dirigidas a dar a conocer el producto fuera de la isla, incidiendo en la calidad como elemento diferenciador.
- Difundir el patrimonio cultural de la artesanía y garantizar el conocimiento y el mantenimiento de los oficios artesanos.
- Promocionar las Zonas de Interés Artesanal mediante ayudas a los ayuntamientos comprendidos en estas áreas con el fin de promocionar y potenciar sus productos.

B. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

1. Convocatoria de subvenciones económicas para el fomento de la competitividad para el sector de la artesanía para el año 2015.

- Dar apoyo, tanto a empresarios como a entidades sin ánimo de lucro, a sus actuaciones de promoción de productos artesanos de Mallorca.
- Apoyar la organización y asistencia a ferias, mercados, congresos y demás acontecimientos relacionados con la producción y la comercialización de la artesanía mallorquina.
- Dar apoyo a la difusión de los oficios artesanos mediante la edición de medios de promoción y divulgación de la artesanía.
- Apoyar la organización y/o participación en cursos de formación profesional.
- Dar apoyo a los artesanos de Mallorca y promocionar la mejora de la calidad y profesionalidad de este sector, así como promover el conocimiento, la comercialización y el consumo de los productos artesanos elaborados en Mallorca.
- Dar apoyo a empresarios del sector de la artesanía a fin de que mejoren su competitividad mediante la innovación tecnológica frente a otros mercados emergentes, a través de inversión en tecnología aplicada a su empresa.
- Dar apoyo y potenciar las zonas de interés artesanal a través de a los ayuntamientos integrados en estas áreas para programas y actuaciones concretas para esta finalidad, ofreciéndoles una línea de ayudas que les permita equipar los talleres, aulas o similares de qué dispongan para el fomento del oficio por el que se ha declarado la zona de interés artesanal.

Estos objetivos se quieren conseguir mediante una convocatoria de subvenciones que englobe cinco líneas de actuación, cada una de ellas dirigida a potenciar, apoyar o dar respaldo a los objetivos más arriba relacionados.

1.1. Beneficiarios

Una de las líneas irá dirigida íntegramente y exclusivamente a los ayuntamientos integrados en zonas de interés artesanal, es decir, no habrá una convocatoria de ayudas diferenciada sino que estará integrada en una de general.

Las otras líneas irán dirigidas a:

- Empresas con la acreditación de Calificación Artesanal,
- Empresarios autónomos y trabajadores por cuenta ajena y empresas que cuenten con la acreditación artesana que corresponda.
- Asociaciones que cuenten entre sus asociados con un mínimo de 5 empresas en posesión de la acreditación artesana.

1.2. Dotación presupuestaria

Para las empresas, empresarios autónomos, asociaciones y trabajadores por cuenta ajena, las Aplicaciones siguientes:

20.43900.47900, Otras Transferencias a empresas Artesanía 2015: 50.000,00 €

20.43900.48900, Otras Transferencias Artesanía 2015: 20.000,00 €

20.43900.77900, Transferencias a empresas del sector de la artesanía para inversión destinada a mejora de la competitividad 2015: 100.000,00 €

Para los ayuntamientos:

20.43900.76200, Convocatoria ayuntamientos para equipamiento 2015: 4.000,00 €

2. Organización de la cuarta edición de los Premios de Artesanía 2015.

2.1. Objetivos

Dar reconocimiento institucional a aquellos productos, proyectos de actuaciones reconocidos como excelentes y ejemplares en el campo de la artesanía, y de esta manera impulsar el desarrollo y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas artesanas, incentivando la innovación, el diseño y la capacidad de adaptación al mercado.

Asimismo:

- Dar reconocimiento a la trayectoria profesional de los artesanos.
- Promover la labor artesana entre los jóvenes.
- Promover la innovación del sector artesano.
- Estimular la creatividad y la originalidad en la realización de productos o colecciones artesanales.

Hay que tener presente que el sector artesano de Mallorca engloba un número considerable de oficios y especialidades. La calidad, innovación y diseño son características que definen a la artesanía que se elabora en la isla de Mallorca. Fruto de ello, han sido los recientes reconocimientos obtenidos por nuestra artesanía, tanto a nivel nacional como regional.

2.2. Dotación presupuestaria

20.43900.48100, Premios, becas y pensiones Artesanía 2015: 7.000,00 €

*C. Plazo de ejecución*

A lo largo del ejercicio presupuestario 2015.

D. Fuentes de financiación

Para la financiación de estas convocatorias se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**Dirección Insular de Caza***A. Objetivos generales*

Fomentar la actividad de la caza dentro de parámetros de sostenibilidad y de las prácticas cinegéticas que preserven el medio natural.

*B. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria**1. Convocatoria de subvenciones para entidades cinegéticas*

Se trata de una convocatoria destinada a subvencionar diferentes actividades llevadas a cabo por entidades cinegéticas de la Isla de Mallorca. La finalidad de estas subvenciones es socioambiental, y tienen que ir destinadas a iniciativas sin ánimo de lucro, las cuales promuevan la mejora ambiental, y, en consecuencia, la mejora cinegética de los terrenos que gestionen dichas entidades, o de la práctica cinegética que se desarrollen estos.

2. Federación Balear de Caza (fomento especies cinegéticas)

Mediante el Decreto 106/2010, de 24 de septiembre (BOIB nº. 142 de 30 de septiembre de 2010) sobre el traspaso a los Consejos Insulares las funciones inherentes a las competencias propias de estas instituciones se traspasan al Consejo de Mallorca las funciones y servicios inherentes a las competencias que ejercía la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de caza y regulación, vigilancia y aprovechamiento de recursos cinegéticos, como también de pesca fluvial en el territorio de Mallorca.

El vigente decreto de organización del Consejo de Mallorca establece en el artículo 7 h) como atribución del Departamento de Medio Ambiente llevar a cabo la regulación, la vigilancia y el aprovechamiento de los recursos cinegéticos.

La Federación Balear de Caza es una federación deportiva, y como tal es una asociación de carácter privado con funciones públicas de carácter administrativo, que actúa como agente colaborador de la Administración pública, tal como lo define el artículo 52.3 de la ley 14/2006, de 17 de octubre del Deporte de las Illes Balears. Puede ejercer por delegación las funciones que le encomienda la Administración, de acuerdo con lo expresado en el artículo 1.3 del Decreto 33/2004, de 2 de abril, por el cual se regulan las federaciones deportivas de las Illes Balears, y tiene manifiesto interés en colaborar con la práctica de este deporte y con la gestión sostenible de los recursos cinegéticos de las Illes Balears, siendo, por su naturaleza, la única Federación de caza de la Isla de Mallorca. El objeto de la subvención se centra en el impulso la protección y fomento recursos cinegéticos y la promoción de la función social de las sociedades de cazadores.

Se ha de considerar que la Federación Balear de Caza es una entidad colaboradora, y su figura está prevista en el artículo 55 de la Ley 6/2006 Balear de Caza y Pesca Fluvial, que prevé en su apartado 2 "Las entidades colaboradoras disfrutarán de preferencia en la concesión de subvenciones para el desarrollo de sus actividades." Apartado 3 "La Federación Balear de Caza tiene el carácter de entidad colaboradora con la consejería competente en materia de caza en materias de gestión cinegética, conservación de las especies de caza y fomento de la formación y las buenas prácticas cinegéticas".

Al mismo tiempo, la Federación Balear de Caza es una federación deportiva centrada en la actividad medioambiental que supone la caza, y como tal es una asociación de carácter privado con funciones públicas de carácter administrativo, que actúa como agente colaborador de la Administración pública, tal como lo define el artículo 57.1 de la Ley 3/95 del Deporte Balear. Por lo tanto, es interlocutor válido con la consejería y tiene interés manifiesto en colaborar con la buena práctica de este deporte, y con la gestión sostenible de los recursos cinegéticos de las Illes Balears, siendo, por su naturaleza, la única federación de caza de las Illes Balears.

C. Efectos previstos

Nº. total de entidades beneficiarias de subvención: 45-50

Nº. de actuaciones: 75-100

Nº. de subvenciones mayor o igual a 3.000 euros: 50

Nº. de subvenciones menor o igual a 3.000 euros: 50



Porcentaje de cumplimiento de actuaciones subvencionable: 90-100%

D. Plazo de Ejecución

En relación con:

- Convocatoria de subvenciones para entidades cinegéticas
- *Federación Balear de Caza (fomento especies cinegéticas)*

A lo largo del ejercicio presupuestario 2015

E. Presupuesto previsto

Convocatorias:

50.17226.48900, Otras transferencias servicio de caza año 2015: 150.000,00 €

Aplicaciones nominativas:

50.17226.48901, Sub. Fed. Balear de Caza (Fomento especies cinegéticas) año 2015: 90.000,00 €

F. Fuentes de financiación

Para la financiación de estas subvenciones se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO

Programa Servicio de Ordenación del Territorio 15140

A. Objetivos generales

- Dar respuesta a las determinaciones establecidas en la Ley 14/2000, de Ordenación Territorial de las Illes Balears, así como en la Ley 2/2001, de atribución de competencias a los Consejos Insulares en materia de ordenación del territorio. Específicamente, llevar a cabo la gestión y aplicación del plan territorial insular y del resto de instrumentos de ordenación del territorio en ejercicio de las competencias atribuidas.
- Mantener una política de ayudas relacionadas con el fomento de la aplicación del Plan Territorial de Mallorca en todos sus ámbitos, y muy especialmente en el ámbito local, con el fomento de las actualizaciones de los instrumentos urbanísticos municipales.
- Garantizar la difusión, recopilación e investigación de documentación territorial así como la creación de información geográfica y cartográfica del ámbito de Mallorca.

B. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

1. *Ayuntamientos mejora planeamiento servicios transferidos de Territorio.*

Dar un impulso a la adaptación al Plan Territorial Insular de Mallorca de los ayuntamientos.

En el presente ejercicio se propone reformular estas ayudas con el fin de ajustarlas al actual contexto económico, de manera que se continúe favoreciendo a los municipios con más carencias.

C. Efectos previstos

1. *Ayuntamientos mejora planeamiento servicios transferidos de Territorio*

El objetivo de esta partida es claro: conseguir que los municipios de Mallorca alcancen lo más rápido posible y en las mejores condiciones y calidad, la adaptación de su planeamiento urbanístico al Plan Territorial de Mallorca y al resto de normativa relacionada.

D. Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2015.

E. Presupuesto previsto

Convocatoria

55.15140.46200, Ayuntamientos mejora planeamiento servicios transferidos de Territorio: 240.000,00 €



F. Fuentes de financiación

Para la financiación de estas partidas se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

Dirección Insular de Carreteras

A. Objetivos generales

Colaborar con los proyectos que supongan la mejora de la red viaria en toda la isla de Mallorca, con el fin de conseguir un estado óptimo para la circulación, seguridad de los usuarios y fluidez del tráfico.

B. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

Financiación parcial de las obras de demolición del puente sobre el riuet de Porto Cristo. Destinatario: Ayuntamiento de Manacor.

Financiar parcialmente los gastos derivados de las obras de demolición del puente del riuet de Porto Cristo, declarado ilegal por Sentencia de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears nº. 81/2007, de 6 de febrero, de acuerdo con el Protocolo general de colaboración firmado el 29 de diciembre de 2011 entre la Presidenta del Consejo de Mallorca y el alcalde del Ayuntamiento de Manacor.

C. Efectos previstos

Cumplimiento de los objetivos acordados en el Protocolo general de colaboración firmado el 29 de diciembre de 2011 entre la Presidenta del Consejo de Mallorca y el alcalde del Ayuntamiento de Manacor.

D. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la colaboración entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Manacor es la anualidad 2015.

E. Presupuesto previsto

55.45300.46201, Aportación año 2015 para financiación parcial de las obras de demolición del puente sobre el riuet de Porto Cristo. Destinatario: Ayuntamiento de Manacor. 100.000,00 €.

F. Fuentes de financiación

La financiación de la subvención nominativa de las obras de demolición del puente sobre el riuet de Porto Cristo se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

G. Presupuesto previsto

55.45300.46201, Convenio Ayuntamiento de Manacor financiación parcial demolición puente sobre el riuet Porto Cristo 2015. Destinatario: Ayuntamiento de Manacor. 100.000,00 €.

H. Fuentes de financiación

La financiación de la subvención nominativa de las obras de demolición del puente sobre el riuet de Porto Cristo se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN LOCAL

Dirección Insular de Cooperación y Administración Local

A. Objetivos generales

Ayudar a los ayuntamientos de la isla de población inferior a 20.000 habitantes para actuaciones de inversión municipal.

B. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

1. Asociación Arco Latino

Cumplir con el deber de abonar la cuota anual como miembro de la Asociación. Es la cuota obligatoria para formar parte de la asociación.





1.1. Efectos previstos

Formar parte de la Asociación

1.2. Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2015.

1.3. Presupuesto previsto

Cuota

65.94310.48901, Asociación Arco Latino: 55.500,00 €

1.4. Fuentes de financiación

Para la financiación de estas subvenciones se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

2. *Convocatoria plurianual de subvenciones a ayuntamientos para gastos de inversión*

Cooperar económicamente con los ayuntamientos de la isla de población inferior o igual a 20.000 habitantes a ayudar a sufragar actuaciones de gasto de inversión de competencia municipal.

2.1. Efectos previstos

Nº. total entidades beneficiarias de subvención: 40-50

Porcentaje de cumplimiento de actuaciones subvencionadas: 75-100%

2.2. Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2015.

2.3. Presupuesto previsto

65.94310.76200, Transferencias a ayuntamientos para ayudas para inversión:

Convocatoria plurianual

Anualidad 2015: 4.033.588,36 €

2.4. Fuentes de financiación

Para la financiación de estas subvenciones se utilizará el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

3. *Convocatoria Plan Especial para inversiones a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes*

Cooperar económicamente con los ayuntamientos de la isla de menos 20.000 habitantes para inversiones en obras y servicios de competencia municipal que de acuerdo con el art. 36.2.a y b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre son competencia del Consejo de Mallorca en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

3.1. Efectos previstos

Nº. total entidades beneficiarias de subvención: 40-50

Porcentaje de cumplimiento de actuaciones subvencionadas: 75-100%

3.2. Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2015.

3.3. Presupuesto previsto

65.94310.76202, Plan especial para inversiones a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes Coop. y Adm. Local: 4.000.000,00 €

4. *Convocatoria de subvenciones en ayuntamientos por inversión en redes*





Cooperar económicamente con los ayuntamientos de la isla a ayudar a sufragar actuaciones de gasto de inversión de competencia municipal para facilitar las actuaciones y tareas de prevención y extinción de incendios que de acuerdo con el art. 36. 1. c de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre son competencia del Consejo de Mallorca en los municipios de menos de 20.000 habitantes con instalaciones de redes de hidrantes, las cuales permitirán el acceso de vehículos de Emergencias de menores dimensiones a los núcleos de población suponiendo un ahorro a la renovación de vehículos del Servicio de Emergencias.

4.1. Efectos previstos

Nº. total entidades beneficiarias de subvención: 40-50

Porcentaje de cumplimiento de actuaciones subvencionadas: 75-100%

4.2. Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio presupuestario 2015.

4.3. Presupuesto previsto

65.94310.76201, Transferencias a ayuntamientos para inversión en redes de hidrantes: 2.000.000,00 €

4.4. Fuentes de financiación

Para la financiación de éstas subvenciones se hará servir el presupuesto propio del Consejo de Mallorca.

INSTITUT MALLORQUÍN D'AFERS SOCIALS

El Plan Estratégico de Subvenciones del Institut Mallorquí d'Afers Socials, establece las líneas de subvenciones previstas para el ejercicio 2015 sin tener en cuenta aquéllas que se otorgan por imposición de una imposición legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de la normativa propia.

Área de Gente Mayor

1. Convocatoria de ayudas viviendas supervisadas

1.1. Objetivos generales

El objeto de esta convocatoria de ayudas es la colaboración por parte del IMAS para el mantenimiento de las viviendas tuteladas para personas mayores que gestionan los municipios.

1.2. Objetivos específicos

- Fomentar el arracimado social de las personas mayores en su municipio.
- Trabajar la autonomía personal, a través de la supervisión de las AVD's.

1.3. Efectos previstos

Nº. personas beneficiarias: 21

1.4. Plazo de ejecución

Ejercicio 2015

1.5. Presupuesto previsto

10.23129.46209, Transferencias corrientes a Ayuntamientos: 50.000,00 €.

Área de Inclusión Social

1. Programa Espacio de Cruz Roja Española.

1.1. Objetivos generales



Lucha contra la pobreza y exclusión social provocada por la pérdida de la vivienda habitual, tanto en propiedad como de alquiler mediante intervenciones de apoyo al ámbito personal y/o familiar.

1.2. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

- Proporcionar ayudas económicas destinadas a la lucha contra la exclusión social
- Dar apoyo a la unidad familiar para que pueda gestionar su economía, especialmente respecto a la vivienda
- Establecer procesos de apoyo a familias afectadas por situaciones de riesgo económico. Apoyo a la negociación con propietarios o bancos.
- Facilitar el acceso al trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de itinerarios integrados de inserción.

Colectivos de atención e intervención:

- Unidades familiares en que conviven varias generaciones y en las que el único ingreso son pensiones de la gente mayor.
- Unidades familiares en que todos los miembros en edad laboral están en paro.
- Unidades familiares monoparentales con hijos a cargo
- Unidades familiares con algún miembro discapacitado
- Unidades familiares en que haya una víctima de violencia de género

1.3. Efectos previstos

Nº. personas beneficiarias: 900

1.4. Plazo de ejecución

Ejercicio 2015

1.5. Presupuesto previsto

30.23152.48901, Cruz Roja. Programa de prevención de la exclusión social: 500.000,00 €

Área de Personas Discapacitadas

1. Convocatoria de subvenciones individuales a personas con discapacidades

1.1. Objetivos generales

Estas ayudas están dirigidas a la atención de los problemas específicos de personas declaradas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, con el fin de mejorar la calidad de vida y en general a la promoción de su bienestar social.

1.2. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

- Dar apoyo por la adquisición de ayudas técnicas para las personas con discapacidad (prótesis y órtesis...) con la finalidad de suplir o complementar su limitación y carencias funcionales, facilitando el desarrollo de su vida diaria, aumentando la calidad de vida y el bienestar social.
- Dar apoyo para tratamientos profesionales sociosanitarios no cubiertos por el sistema público que tenga la competencia.

1.3. Efectos previstos

Nº. de personas beneficiarias: 350

1.4. Plazo de ejecución

Ejercicio 2015

1.5. Presupuesto previsto

40.23141.48901: Convocatoria ayudas individuales discapacidades: 215.000,00 €

2. Convocatoria de subvenciones entidades sectoriales

2.1. Objetivos generales



Dar apoyo a las entidades y asociaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro, que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales y que están inscritas en el Registro de Servicios Sociales de Mallorca, en el codesarrollo de programas, proyectos y actuaciones sociales sectoriales, de carácter preventivo, asistencial y de inserción de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social. Las entidades a las que se dirigirá esta convocatoria tienen que cumplir la condición de no tener plazas concertadas con el IMAS.

2.2. Efectos previstos

Previsión de número de entidades beneficiarias: 25

2.3. Plazo de ejecución

Ejercicio 2015

1.4. Presupuesto previsto

40.23141.48905: Convocatoria de subvenciones entidades sectoriales: 200.000,00 €

3. *Apoyo ocio adaptado*

3.1. Objetivos generales

Las actividades de ocio adaptado son recursos específicos destinados a la inclusión social y a la orientación individual de la persona usuaria destinado a personas con discapacidad intelectual o física de cualquier edad, así como una medida que permite la consecución del objetivo de conciliar la vida personal y familiar. Son actividades que complementan el horario escolar o laboral de las personas con discapacidad, y se destinan a desarrollar su integración social, de ocio y de deporte, y a cubrir sus necesidades de atención personal específicas.

3.2. Efectos previstos

Previsión de número de entidades beneficiarias: 25

3.3. Plazo de ejecución

Ejercicio 2015

3.4. Presupuesto previsto

40.23128.48002, Apoyo ocio adaptado: 100.000,00 €.

4. *Convocatoria de apoyo a la función tutelar*

4.1. Objetivos generales

Las actividades de apoyo a la función tutelar es un recurso dirigido a personas con discapacidad intelectual, legalmente incapacitadas, y tiene por objeto velar por la persona tutelada con la finalidad de hacer todo lo que sea necesario para su bienestar y desarrollo integral; la Administración da un apoyo a las fundaciones tutelares que representan a la persona tutelada y administran sus bienes, de acuerdo con el encargo hecho por la autoridad judicial competente.

4.2. Efectos previstos

Previsión de número de entidades beneficiarias: 25

4.3. Plazo de ejecución

Ejercicio 2015

4.4. Presupuesto previsto

40.23128.48003, Convocatoria apoyo función tutelar: 230.848,80 €

INSTITUT DE L'ESPORT HÍPIC DE MALLORCA

A. Objetivos generales



Dar apoyo y promocionar el mundo del caballo así como la mejora de la raza trotona y la repercusión que en consecuencia se produce, en la economía del sector primario de nuestra isla.

B. Objetivos específicos por destinatario o convocatoria

Promocionar la cultura hípica mallorquina mediante la realización de acontecimientos deportivos en el Hipódromo Son Pardo y Municipal de Manacor, relacionados con el mundo del caballo.

C. Efectos previstos

Convocatoria de premios para la participación en las carreras de caballos que se celebren en los hipódromos gestionados por el Institut de l'Esport Hípic de Mallorca durante el año 2015.

Previsión de actuaciones, participantes y beneficiarios:

- Realización de acontecimientos: 87 jornadas de carreras de caballos
- Participación de jockeys: 400
- Participación de caballos: 600
- Afluencia de público aproximado por jornada: 2.000
- Beneficiarios (propietarios, jockeys, entrenadores): 1.100

D. Plazo de ejecución

Año 2015

E. Presupuesto previsto

01.34230.48110, Premios de caballos (carreras): 920.000,00 €

F. Fuentes de financiación

Presupuesto de ingresos del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca para el año 2015

CONSORCIO SERRA DE TRAMUNTANA

A. Objetivos generales

El objetivo de esta convocatoria es promover la recuperación de los valores de cariz patrimonial y paisajísticos que fueron esenciales en la declaración como patrimonio mundial de la Serra de Tramuntana, como la preservación del paisaje agrícola y su entorno, así como elementos etnológicos vinculados a la declaración que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana que viene determinado en el artículo 5 de los Estatutos del Consorcio.

Todas las intervenciones se tendrán que llevar a cabo respetando las técnicas y los materiales originales.

B. Efectos previstos

Incentivar a los ayuntamientos y a los particulares a recuperar el paisaje agrícola y su entorno y a recuperar y rehabilitar elementos etnológicos vinculados a la declaración que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana que viene determinado en el artículo 5 de los Estatutos del Consorcio.

D. Plazo de ejecución

A lo largo del ejercicio 2015.

F. Presupuesto previsto

00.33615.76200, A Ayuntamientos. Recuperación elementos etnológicos Serra de Tramuntana: 400.00'00 €.

00.33615.77900, A Empresas. Recuperación paisaje agrícola y elementos etnológicos Serra de Tramuntana: 150.000,00 €.

00.33615.78900, A Particulares. Recuperación paisaje agrícola y elementos etnológicos Serra de Tramuntana: 250.000,00 €.





G. Fuentes de financiación

Para la financiación de estas subvenciones se utilizará el presupuesto propio del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial.

Palma, 12 de enero de 2014

El secretario general

(Por delegación de la Presidenta, Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB nº. 147, de 9 de octubre)

Jeroni M. Mas Rigo

